

ACTA N° 39/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECISIETE DÍAS** día del mes de **MAYO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.004.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CINCO MATERIALES INVENTARIABLES.

6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA ACTIVIDAD DE UNA CHARLA-COLOQUIO SOBRE EL PROGRAMA DE APOYO SOCIO-LABORAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL SEVERO.

6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO LA CONCESIÓN DE AYUDA DEL PROGRAMA DE UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO.

6°.- 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RAMBLA DE EL CAÑUELO A COFINANCIAR CON AYUDA FEDER (POL).

6°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A MATERIAL PARA COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS.

6°.- 7.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR COMO DESTINO TURÍSTICO MEDIANTE PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA, ASÍ COMO SU CONTRATACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE CARTELERÍA EN ESPACIOS PÚBLICOS.

6°.- 8.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE CUATRO MÓDULOS DE WC PARA INSTALAR EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR (DOS MÓDULOS HOMBRE-MUJER, Y DOS PARA DISCAPACITADOS).

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- OFICIO DE INDALCONGRESS, S.L. RELATIVO A LA I REUNIÓN CONJUNTA DE LAS SOCIEDADES PEDIATRÍA DE ANDALUCÍA ORIENTAL DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL Y EXTREMADURA Y DE SURESTE DE ESPAÑA.

7°.- 2.- OFICIO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALMERÍA RELATIVO AL ACUERDO DE DELIMITACIÓN DE LOS PUNTOS O ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR EN QUE LA POLICÍA LOCAL Y EL SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDÍA CIVIL DESARROLLARÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO INCLUIDAS LA INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS EN LOS CASOS DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- Nª/REF.: Nª/REF.: 61/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 227/03-A. ADVERSO: PÍA FUNDACIÓN CASA CONVENTO FAMILIA DE DIOS. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE FECHA 11/04/03 DONDE SE DESESTIMA LA PRETENSIÓN DE LA RECURRENTE SOBRE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A LIQUIDAR DE LOS AÑOS 1.999 A 2.002 POR IMPORTE DE 10.431,41 €. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 104/04.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **10 de Mayo del 2.004**, y se produce la siguiente observación: Por la Secretaría de la Comisión Informativa de Urbanismo se ha indicado que se ha detectado un error material en el Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha tres de mayo, en el Punto 4º, Escritos y Comunicaciones, en cuanto al nombre del cambio de titularidad de la licencia, dejándolo sin efecto el citado Acuerdo hasta su subsanación.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos

en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas concediendo licencia de primera ocupación a:

D. JUAN HERRERA LINARES, para local y 2 viviendas en Avda. Las Marinas nº 209, Expte. 752/02.

PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., para sótano garaje (97 aparcamientos), 1 local y 76 viviendas, bloque II, IIª fase (parcial de sótano garaje, locales y 150 viviendas), en Calle San Isidro Labrador nº 14., Expte. 548/02.

DOÑA ERIKA VIIÑOLO LOPEZ, para vivienda y almacén (Tipo A), parcial de 2 viviendas en Calle Diego Puertas nº 16, Expte. 479/02.

D. JOSE ANGEL VIÑOLO LOPEZ, para vivienda y almacén (Tipo B), parcial de 2 viviendas en Calle Diego Puerta nº 18, Expte. 4790/02.

COSTA ROQUETAS S.A., para sótano gareje (46 aparcamientos), 2 locales y 46 viviendas (bloque 2), parcial de sótano garaje, locales y 133 viviendas en Avda. José Amat Benavides nº9, Expte. 956/99.

PROMOCIONES ALCAN MEDITERRANEO S.L., para sótano garaje, locales y 78 viviendas en Avda. del Roquetas nº 235, Expte. 292/02 y 129/04.

DON JOSE MIGUEL GALLARDO GONZALEZ, para ampliación de vivienda en calle Zurbaran nº 24, Expte. 276/97.

DON EDUARDO ROMERO PERAL, para vivienda unifamiliar en Calle Balduino I, Expte. 163/98.

DON STEPHEN JOHN KNIGHT, para vivienda unifamiliar en Calle Aviación nº 21 (parcela C-93, Urbanización Playa Serena), Expte. 1007/98.

ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., para 4 viviendas unifamiliares adosadas (A-13, A-14, A-15 y A-18), parcial de 26 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Canonigo Juan López. Expte. 426/00.

MARENAMAT S.L., para sótano garaje y 18 viviendas en Avda. Roquetas nº 52, Expte. 355/00.

D. MANUEL BARRIOS MARTINEZ, para ampliación de de vivienda unifamiliar aislada en Calle Rancho, Expte. 941/03.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 28 de Abril de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE ABRIL DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones

efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON FERNANDO RECHE AGUILERA, 477/03, para alicatado y solado de baño, en Calle Arizona, nº 10.

2º DON SANTIAGO RAMOS SAAVEDRA, Nº 483/03, para picado y repello de fachada, sustitución de rejas y colocación de tejas como antepecho de cubierta, en Calle Lucero, nº 13.

3º DON FRANCISCO ALONSO HARO, 514/03, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-02/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.002. Nº Orden 20. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Avda. de La Aduana, nº 11, 3º-9, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta.

4º DON LUIS RAMÓN PEREDA CANO, 516/03, para sustitución de suelo de vivienda, en Avda. de Las Gaviotas, nº 3, Club Tropicana, 2º-1.

5º DON ANTONIO PRIETO ROMERA, 519/03, para sustitución de puerta y recrecido de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Espronceda, nº 19.

6º A.L.M. SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L., REP. POR DON ANTONIO LPOEZ MEGÍAS, 522/03, para solado y construcción de escaparate, en Avda. Carlos III, nº 348, 1º-13.

7º DOÑA ANTONIA REGUEIRO SAMPEDRO, 526/03, para sustitución de azulejos, tuberías y sanitarios, en Avda. Carlos III, nº 579.

8º DOÑA MARÍA DOLORES GANDOLFO RAMIREZ, 527/03, para sustitución de tres ventanas, dos puertas y saneamiento de techo por goteras, en Pasaje Los Galdolfos, nº 1.

9º DON FRANCISCO URDIALES MALDONADO, 454/03, para solado de vivienda y sustitución de ventanas, en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos, Bloque-7, 2º-1.

10º DOÑA MARÍA JOSÉ RULL ARCHILLA, 456/03, para solado, enfoscado de paredes y colocación de sanitarios en aseo en local (sin uso específico), Avda. del Sabinal, nº 308.

11º DON JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ, 461/03, para reparación peldaños de escalera de vivienda, en Calle Isla de Arosa, nº 3.

12º DON JOSE LUIS MARTÍNEZ MARTINEZ, 463/03, para solado de vivienda, en Calle Príncipe de Asturias, nº 20.

13º DON JOSE RUBI MORENO, 467/03, para saneamiento de fachada, en Calle Los Castillos, nº 11.

14º DON ROBERT WALLETT, 468/03, para vallado perimetral de parcela, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Aviación, nº 98.

15º DON JUAN GONZÁLEZ CID, 472/03, para alicatado cuarto de aseo, en Calle del Mar, nº 49.

16º DON PABLO VIVAR DE ANDRÉS, 480/03, para alicatado de baño, en Calle Santa Mónica, nº 12, 2º-D.

17º DON FRANCISCO RODRÍGUEZ CORTÉS, 482/03, para construcción de tabique en interior de garaje privado, en Calle Arenas, nº 6.

18º DOÑA MÓNICA HERNÁNDEZ RUBIO, 485/03, para solado, colocación de escayola y construcción de escaparate en local (L.M.A. nº 139/03), en Calle Alhambra, nº 14.

19º DON MANUEL ÁNGEL BERENGUEL REYES, 487/03, para derribo de tabique en interior de local (L.M.A. nº 167/01 AM), en Calle Rododendro, nº 13.

20º DON IDELFONSO PÉREZ SÁNCHEZ, 490/03, para solado de vivienda, en Calle Roma, nº 71.

21° DON JUAN ANDÚJAR HERNÁNDEZ, 492/03, para sustitución de azulejos y sanitarios en baño y cocina, en Avda. Juan Bonachera, nº 73.

22° DOÑA PURIFICACIÓN ROMERA RODRÍGUEZ, 493/03, para construcción de zócalo en fachada de vivienda, en Calle Rubén Darío, nº 41.

23° DOÑA REGINA ALONSO PUERTAS, 495/03, para sustitución de dos ventanas y revestimiento de fachada con piedra, en Calle Ceuta, nº 32.

24° SEVILLANA ENDESA, S.A., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: PARQUE CENTRO, S.A.), 496/03, para construcción de canalización subterránea para acometida de B.T. (93 metros) para suministro de energía eléctrica a edificio, en Avda. de La Aduana, esquina a Calle Miguel Indurain según proyecto redactado por don Juan J. Delgado Granados y don Manuel García Gálvez. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.000,00 Euros, la cual se devolverá, si procede, transcurridos seis meses desde la obtención de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación.

25° DON VICENTE FERNÁNDEZ LÓPEZ, 498/03, para solado, sustitución de ventanas y revestimiento de fachada con monocapa, en Avda. de Albuñol, nº 5.

26° DON MANUEL VALERA MUÑOZ, 499/03, para sustitución de suelos, saneamiento de valla y derribo de tabiques en interior de cocina, en Calle Los Jerónimo, nº 11.

27° DON ELOY MORENO SANTIAGO, 500/03, para sustitución de suelo, picado, ensfoscado y pintura de fachada de vivienda, en Calle Padre Manjón, s/n.

28° DOÑA MARIE IVONNE DROESBEKE GUDRUN, 502/03, para vallado de parcela, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Halcón, D-46.

29° DON FRANCISCO MATEU IBAÑEZ, 503/03, para desplazamiento puerta de porche y revestimiento de muros con piedra artificial, en Calle Berja, nº 5.

30° DON FRANCISCO RODRÍGUEZ TAMAYO, 504/03, para alicatado de cocina, en Paseo de Los Castaños, nº 1, 3º-2.

31° DON FERMÍN MONTES RICARDO, 505/03, para pintar fachada de edificio, en Calle Las Acacias, nº 1, Edf. Las Acacias.

32° DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES MONTERO RUBIO, 517/03, para saneamiento de cubierta ligera del tendadero, en Calle Gabón, nº 17.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85

de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y prorroga de la licencia siguiente:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

1º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS ARENAELS, REP. POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, RE/Nº 9.361/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 81/02, para sustitución de ascensor y tuberías, en Avda. de Las Gaviotas, s/n., según proyecto presentado. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

“1º SE DA CUENTA DEL ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE BAREMACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL PLAN CUATRIENAL 1999/2002, AMPLIADO. PROGRAMA-2003, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.004, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Siendo las 9,30 horas, del día 26 de Abril de 2.004, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio, don José María González Fernández y con la asistencia de los señores/as, doña Amelia Mallool Goytre (Jefe de Sección. Servicios Jurídicos del Área de Urbanismo), doña María del Mar Jiménez González (Arquitecto Técnico de la Oficina del P.G.O.U), doña Araceli Martín Montes (Directora del Centro de Servicios Sociales), don José López Plaza (Arquitecto Técnico de la oficina técnica de rehabilitación de vivienda de la zona del poniente de la C.O.P.T.) actuando de Secretario don Juan José García Reina, se reúne la Comisión de Baremación de solicitudes para la rehabilitación de viviendas incluidas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003/2.007, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena del Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA nº 117, de 20-06-2003), y la Orden de 15 de Septiembre de 2.003 (B.O.J.A. nº 188, de 30 de Septiembre de 2.003). Programa de Rehabilitación Autonómica 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 21 de Abril de 2.004, al objeto de proceder a la formulación de la propuesta de acuerdo que ha de ser aprobada por este Ayuntamiento y remitida a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas, así como de la documentación aportada y de los informes elaborados al respecto, proponiéndose la siguiente puntuación:

- 1º) HEREDIA HEREDIA, DULCENOMBRE
D.N.I. 24279159Z
CALLE LAS PALMERAS Nº 85
R.E. 1548/04 (20/01/04)
REF. CATASTRAL: 502201800000000001TQ
- 2º) FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mª BELEN

- D.N.I. 75256880Y
 CALLE SAN PEDRO N° 13
 R.E. 1877/04 (23/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4787205WF3648N0001BA
- 3°) FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RAFAEL
 D.N.I. 44278662M
 CALLE NADOR N° 7
 R.E. 1835 (23/01/04)
 REF. CATASTRAL: 3889706WF3638N0001GU
- 4°) MARTINEZ MONTOYA, ELENA
 D.N.I. 24186621M
 CALLE LAGO GARZA EDF. BAHAMAS N° 103, 1°-3
 R.E. 729/04
 REFER. CATASTRAL: 4052901WF3645S00030H.
- 5°) EL JERARI, KHADIJA
 N.I.E. 2885321V
 PLAZA DE ANDALUCIA N° 7, 2° DCHA.
 R.E. 1061/04 (15/01/04)
 REFER. CATASTRAL: 3689302WF3638N0005YA
- 6°) LÓPEZ CARRILLO, ENCARNACIÓN
 D.N.I. 45247946T
 CALLE ORAN N° 8
 R.E. 2067/04 (26/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4088205WF368N0001SA
- 7°) CORTÉS RODRÍGUEZ, ESTRELLA
 DNI, n° 34855837g
 CALLE ESPARTEL, N° 5
 RE/N° 1595 (21-01-04)
 REF. CATASTRAL: 3988606WF3638N0001ZU
- 8°) MATILLA RUBIO, MARÍA
 D.N.I. 27014847J
 CALLE DON QUIJOTE N° 6
 R.E. 2084/04 (26/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4288803WF3648N0001WA
- 9°) MUYOR IBORRA, Mª CARMEN
 D.N.I. 27117482
 CALLE DE LOS CASTILLOS N° 6
 R.E. 1899/04 (23/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4881201WF3648S0001GL
- 10°) CONTRERAS TORRES, JOSÉ
 D.N.I. 27500114A
 CALLE CLARIN N° 4
 R.E. 1810/04 (22/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4787307WF3648N0001LA
- 11°) CARRIQUE GÓMEZ, ANTONIO JESÚS
 D.N.I. 75241388Q
 CALLE MOLINERO N° 1
 R.E. 2066/04 (26/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4187613WF3648N001FA
- 12°) HERNÁNDEZ MAGÁN, ANTONIO
 DNI. N° 27210905L
 CALLE MANUEL ALTOAGUIRRE, N° 1, 1ª, IZQDA.
 RE/N° 1600 (21-01-04)
- 13°) HERNÁNDEZ GUTIERREZ, MANUELA

- D.N.I. 27261700
 CALLA ESTRELLA POLAR N° 7
 R.E. 1809/04 (22/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4085214WF3648N0001TA
- 14°) CONTRERAS CONTRERAS, FRANCISCO
 D.N.I. 23233501M
 CORTIJO EL MANTENIDO, CTRA. ALICUN II TRAMO
 R.E. 2132/04 (26/01/04)
 REF. CATASTRAL: 5944103WF3745S0001QY
- 15°) CONTRERAS FERNÁNDEZ, JUAN
 D.N.I. 7515563C
 CORTIJO LOS OLIVOS N° 29
 R.E. 2074/04 (26/01/04)
 REF. CATASTRAL: 001804900WF37A001KX
- 16°) CORTÉS CORTÉS, JOSÉ
 D.N.I. 27102449P
 CORTIJOS LOS PEÑAS N° 614
 R.E. 1831/04 (23/01/04)
 REF. CATASTRAL: 002300200WF37A0001SX
- 17°) CORTÉS SANTIAGO, JOSÉ MARÍA
 D.N.I. 27184634Z
 CALLE MULUYA N° 5
 R.E. 1808/04 (22/01/04)
 REF. CATASTRAL: 3889407WF3638N0001SU
- 18°) SÁNCHEZ BARBEITO, ANTONIA AGRIPINA
 D.N.I. 27496279
 CALLE SOL N° 1
 R.E. 1832/04 (23/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4688807WF3648N0001YA
- 19°) GRANADOS GUERRERO, IRENE
 D.N.I. 27528897J
 CALLE MURILLO N° 42
 R.E. 1705/04 (22/01/04)
 REFER. CATASTRAL: 4386910WF3648N0001QA
- 20°) ESPINOSA SANCHEZ, CARMEN MARTIRIO
 D.N.I. 23752884
 C/ JORGE GUILLEN N° 4, 2°, D
 R.E. 2060/04 (26/01/04)
 REF. CATASTRAL: 3790201WF3639S0005ZD
- 21°) CORTÉS FERNÁNDEZ, Mª LUISA
 D.N.I. 45584981Q
 CALLE APARECIDOS N° 5
 R.E. 1905/04 (23/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4687506WF3648N001EA
- 22°) FERNÁNDEZ MUÑOZ, ANTONIA
 D.N.I. 75225371F
 PLAZA EDUCADOR N° 9, 3°, 1°
 R.E. 2054/04 (26/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4882112WF3648S0007WW
- 23°) LOPEZ FENANDEZ PILAR
 D.N.I. 27524058G
 CALLE ZEUS N° 2
 R.E. 1549/04 (20/01/04)
 REFER. CATASTRAL: 4890722WF3649S0001HD.
- 24°) VARTOLOMEI, RODOVICA

- D.N.I. X03226182
 CALLE SAN FRANCISCO N° 44, 1°, 3
 R.E. 1950/04 (24/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4486306WF3648N0006AH
- 25°) GOMEZ GARCES, ADELAIDA
 D.N.I. 27235884C
 PLAZA LAS VEGAS N° 3
 R.E. 2053/04 (26/01/04)
 REF. CATASTRAL:
- 26°) MARTIN RIVAS, MAGDALENA
 D.N.I. 27248723W
 CALLE BAZA N° 10
 R.E. 1517/04 (20/01/04)
 REF. CATASTRAL: 0757305WF3605N0001TD
- 27°) GOMEZ GOMEZ, JOSE
 D.N.I. 23961837T
 CALLE SIERRA SEGURA N° 3
 R.E. 1781/04 (22/01/04)
 REF. CATASTRAL: 5836905WF3753N0001AR
- 28°) SANTIAGO RODRIGUEZ, CARMEN
 D.N.I. 75216681B
 CALLE DON QUIJOTE N° 9
 R.E. 906/04
 REFER. CATASTRAL: 4288709WF3648N0001YA
- 29°) LOPEZ AMATE, ANA TERESA
 D.N.I. 38705204E
 CARRETERA DE LA MOJONERA KM. 1
 R.E. 199/04 (26/01/04)
 REF. CATASTRAL: 3287711WF3638N001WU
- 30°) SANTIAGO RODRIGUEZ, ANTONIO
 D.N.I. 74625233
 CALLE LAS LOMAS N° 42
 R.E. 1864/04 (23/01/04)
 REF. CATASTRAL: 4881603WF3648S0001EL

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE PUEDEN ACOGERSE A OTRO TIPO DE AYUDAS:

SANTIAGO SANTIAGO, MARIA DOLORES (EXPTE. N° 4)
 D.N.I. 18109680D
 CALLE ESTRELLA POLAR N° 11
 R.E. 1257/04
 REFER. CATASTRAL: 4085212WF3648N0001PA

MORENO AMADOR, CARLOTA (EXPTE. N° 5)
 D.N.I. 24128578Z
 CALLE CASABLANCA N° 37
 R.E. 1228/04
 REFER. CATASTRAL: 3989606WF3638N0001EU

RUBIO RODRIGUEZ, ROGELIO (EXPTE. N° 38)
 D.N.I. 26980328V
 AVENIDA MEDITERRANEO N° 17, 4, 4
 R.E. 1993/04 (26/01/04)
 REF. CATASTRAL: 3958801WF3635N0049UG

DE LA HOZ MUELA, ANTONIA (EXPTE. N° 44)
 D.N.I. 27512733H
 CALLE LOS CASTILLO N° 3

R.E. 2085/04 (26/01/04)
REF. CATASTRAL: 4881404WF3648S0001RL)

NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS:

Las solicitudes que a continuación se relacionan se informan desfavorablemente por los motivos siguientes:

RODRIGUEZ DEL AGUILA, SALVADOR (EXPTE. N° 6)
D.N.I. n° 27197048D
CALLE PECHINA, N° 17
RE/N° 1.227 (16-01-04)
REF. CATASTRAL: 3991306WF3699S000100

Se informa desfavorable ya que la vivienda que pretende rehabilitar no es residencial habitual del solicitante.

GRANADOS DELGADO, MARIA (EXPTE. N° 10)
D.N.I. 26997920Z
CALLE ZURBARAN N° 2
R.E. 1550/04 (20/01/04)
REFER. CATASTRAL: 4587902WF3648N0001FA

Se informa desfavorablemente ya que la vivienda objeto de rehabilitación no precisa de las obras de mejoras que se solicitan al encontrarse la misma en optimas condiciones de habitabilidad.

FERNANDEZ FERNANDEZ, EULOGIA (EXPTE. N° 13)
DNI. N° 23206895X
CALLE SAN PEDRO, N° 10
RE/N° 1604 (21/01/04)
REFER. CATASTRAL: 4687603WF3648N001EA

Se informa desfavorablemente ya que la solicitante es titular de dos viviendas.

FERNANDEZ PEÑA, DOLORES (EXPTE. N° 14)
D.N.I. 27221721W
CALLE GENERAL SAN MARTIN N° 14, 1°, A
R.E. 1594/04 (21/01/04)
REFER. CATASTRAL: 3691703WF3639S0007TG

Se informa desfavorablemente ya que la vivienda objeto de rehabilitación no precisa de las obras de mejoras que se solicitan al encontrarse la misma en optimas condiciones de habitabilidad.

LOPEZ MARTINEZ, MARIA (EXPTE. N° 39)
D.N.I. 27495710S
AVENIDA DEL PERU N° 97
R.E. 1765/04 (22/01/04)
REF. CATASTRAL: 5088210WF3658N0001BG

Se informa desfavorablemente ya que la vivienda objeto de rehabilitación no precisa de las obras de mejoras que se solicitan al encontrarse la misma en optimas condiciones de habitabilidad.

LOPEZ PRIETO, JUAN CARLOS (EXPTE. N° 21)
D.N.I. 24217465Y
CALLE SERRANIA DE RONDA N° 2
R.E. 1845/04 (23/01/04)

REF. CATASTRAL: 5935102WF3753N0001IR

Se informa desfavorablemente ya que la vivienda objeto de rehabilitación no precisa de las obras de mejoras que se solicitan al encontrarse la misma en optimas condiciones de habitabilidad.

BRAVO RODRIGUEZ, M^a DOLORES (EXPTE. N° 23)

D.N.I. 27249622G

CALLE NEVADA N° 18

R.E. 1893/04 (23/01/04)

REF. CATASTRAL: 8448330WF3784N001TP

Se informa desfavorablemente ya que el solicitante dispone de ingresos suficientes para afrontar las obras de rehabilitación de la vivienda.

MARTINEZ POMARES, FRANCISCO (EXPTE. N° 29)

D.N.I. 27076254X

CALLE JOSE OJEDA N° 5

R.E. 1860/04 (23/01/04)

REF. CATASTRAL: 5182903WF3658S0004ME

Se informa desfavorable ya que la vivienda que pretende rehabilitar no es residencial habitual del solicitante.

PEÑA JIMENEZ, JUAN (EXPTE. N° 33)

D.N.I. 27225492R

CALLE SERRANIA DE RONDA N° 29

R.E. 2000/04 (26/01/04)

REF. CATASTRAL: 6035313WF3763N0001SI

Se informa desfavorable ya que la rehabilitación consiste, entre otras, en ampliación de vivienda, la cual incumple con el vigente P.G.O.U, y por otro lado la vivienda se encuentra en óptimas condiciones de habitabilidad.

GARCIA GUIRADO, JOSE (EXPTE. N° 34)

D.N.I. 27195272A

PLAZA DEL EDUCADOR N° 7, 1°, DCHA.

R.E. 2001/04 (26/01/04)

REFER. CATASTRAL: 4882113WF3648S0004IX

Se informa desfavorable ya que ha sido imposible emitir Informe Social tras diversas visitas al domicilio durante los días: 13, 14 y 15-04-04.

DIAZ GONZALEZ, ESTEFANIA (EXPTE. N° 36)

D.N.I. 78490992L

CALLE JUAN DE AUSTRIA N° 80

R.E. 1954/04 (26/01/04)

REF. CATASTRAL: 6936816WF3763N0057PE

Se informa desfavorable ya que las obras de rehabilitación consisten, entre otras, en ampliación de vivienda, la cual incumple con el vigente P.G.O.U, y por otro lado la vivienda se encuentra en optimas condiciones de habitabilidad.

BERMUDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO (EXPTE. N° 35)

D.N.I. 33961163F

CALLE LAS LOMAS N° 40

R.E. 202/04 (26/01/04)

REFER. CATASTRAL: 4881604WF3648S0001SL

Se informa desfavorablemente ya que no ha aportado la documentación preceptiva.

MAGÁN JIMÉNEZ, ISABEL (EXPTE. Nº 41)

D.N.I. 27101712F

CALLE VICENTE ALEXANDRE Nº 2, BAJO DCHA

R.E. 2052/04 (26/01/04)

REF. CATASTRAL: 3690502WF3639S0001MO

Se informa desfavorablemente ya que no ha aportado la documentación preceptiva.

SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO (fecha término plazo: 26-01-04)

GARCIA MARTIN, ANTONIO (EXPTE. Nº 49)

D.N.I. 27045693Q

CALLE LAS PALMERAS Nº 10

R.E. 2500/04 (29/01/04).

ROMA TEIXIDOR, ELIGIO (EXPTE. Nº 50)

NIF. 36275909-X

CALLE APARECIDOS, Nº 17

ROQUETAS DE MAR

RE/Nº 3.625 (11-02-04)

MORENO MORENO, SERGIO (EXPTE. Nº 51)

NIF. 78035231A

CALLE LAS PALMERAS, Nº 18

ROQUETAS DE MAR

SIN REGISTRAR, PRESENTADO: 19-02-04.

SERRANO PEREZ, FRANCISCO (EXPTE. Nº 52)

NIF. 26163906A

PLAZA DE ANDALUCIA, 4, 3º-IZQDA.

SIN REGISTRAR, PRESENTADA: 19-02-04

SANTIAGO UTRERA, ANTONIO (EXPTE. Nº 53)

NIF. 27000581F

CARRETERA DE LA MOJONERA, Nº 150. LOCALIDAD

RE/Nº 6037 (3-03-04).

DESESTIMIENTO EFECTUADO POR LA SOCILICITANTE:

ANDUJAR FERNANDEZ, GEMMA MARIA (EXPTE. Nº 32)

D.N.I. 75244471V

CALLE SIERRA DE CABRERA Nº 9

R.E. 1961/04 (26/01/04)

REF. CATASTRAL:"

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la relación preferencial de solicitudes de admitidos y excluidos para rehabilitación de viviendas incluidas en el plan cuatrienal 1.999-2.002 ampliado. Programa 2003.

Segundo.- Exponer dicha relación preferencial de solicitudes de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Transcurrido dicho periodo y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se aprobarán por el Ayuntamiento con carácter definitivo las solicitudes de calificación

de rehabilitación autonómica y se remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 15 de Septiembre de 2.003.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación con carácter inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 párrafo q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

OBRAS MAYORES:

1º DON DIEGO GARCIA MOYA, 604/03, solicita licencia para ampliación de vivienda, en calle Arizona, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Francisco Ortiz Herrerías. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Mayo de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 16,08 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-25-604-03.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 500 €.

2º AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., 646/03 PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Avda. Rosita Ferrer (antes Avda. Mar de Alborán), y calle Ciudad de Córdoba (parcela P-8, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Rubén Herranz Rodríguez, don Felipe Fernández Sanz y don Rafael Fernández Platero. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Con la construcción de los aseos de la piscina, se agota el aprovechamiento otorgado a la parcela de 8.850 U.A.

3º AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. 5.496/04 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 646/03, de construcción de sótano garaje y 199 viviendas, en Avda. Rosita Ferrer (antes Avda. Mar de Alborán), y calle Ciudad de Córdoba (parcela P-8, Sector 27 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 9 de Febrero de 2.004. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

4º JOFECA CONSTRUCCIONES DE ALMERIA, S.L., 900/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida Reino de España y Calle Austria, parcela R1 (H), Sector Las Salinas), según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio

público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiéndose abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

5° ANCARPANA, S.L. 11.344/04 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 961/03, de construcción de sótano garaje, 2 locales y 155 viviendas, en Avda. José Amat Benavides, (parcela 1 de la U.E.-86.2 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de Diciembre de 2.003. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

6° ESTRUCTURAS GALLEGO E HIJOS, S.L., 1.150/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Plaza de los Comediantes y Avda. Maria Guerrero (parcela 1 de la U.E.-78.1 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por Francisco Gallego Mercado. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

7° DOÑA OLGA GOMEZ MARTINEZ, 1.293/03, solicita licencia para ampliación de edificio plurifamiliar, consistiendo en construcción de una vivienda, en Avda. Antonio Machado nº 59, según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión, en ausencia del Sr. López Gómez, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600 €.

8° PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 1.408/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Reino Unido y calle Suecia, (Sector Las Salinas de NN. SS. MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.) según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9° CONSTRUCCIONES SABINARES MONSUL, S.L., 1.661/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 14 viviendas, en Avda. del Sabinal, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Francisco Ortiz Herreras. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Mayo de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 101,16 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-36-1.661-03.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.120 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el

día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) Los paños fijos de ventanas, que queden por debajo de 1 m. de altura, se solucionarán con vidrio de seguridad. 2) Se recomienda la instalación de un cuarto de limpieza dotado de toma de agua y desagüe. 3) La medianería vista se resolverá con monocapa color beige (ya que es el predominante de la fachada). Y deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

10° CONSTRUCCIONES SABINARES MONSUL, S.L., 11.246/04 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.663/03, de demolición de vivienda en planta baja y construcción de 4 viviendas y 4 estudios (1ª fase de un total de 6 viviendas y 6 estudios), en Carretera de los Motores nº 53, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 5 de Abril de 2.004. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la ventana V2 cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 338 J, del Tomo II de Normas Urbanísticas, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

11° INMOBILIARIA FAMA ONCE, S.L. 12.121/04 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.725/03, de construcción de sótano garaje, local, oficinas y 41 viviendas, en Avda. Carlos III, calle Venta Vitorino y Acceso Palacio de Congresos, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Local de Gobierno de fecha 8 de Marzo de 2.004. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar Designación de Arquitecto. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

12° ESTRUCTURAS GARCIA Y MARTIN, S.L. 77/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle de Los Galos y Guadalete (parcela R-1 de la U.E.-101 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13° KALAR ALMERIA S.L., 171/04, solicita licencia para construcción de piscinas de uso colectivo, en calles Mauritania y Eire, (parcela P.1.1, UE-14.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Ana Folgar Erades. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que: 1) La playa ó andén se colocará de forma que impida los encharcamientos y vertidos de agua al interior del vaso. 2) La piscina, durante el horario de funcionamiento, contará con un socorrista acuático con titulación válida para el desarrollo de Actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático, expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada. 3) Al menos un aseo se ajustará a lo estipulado en el artículo 28 del Decreto 72/1992.

14° PRO-CASAS ALMERIA, S.L., 189/04, solicita licencia para demolición de 3 viviendas unifamiliares, en calle Mayor y calle Mercado, según proyecto redactado por don Juan F. Hernández Galvez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

15° DOÑA MARIA ENCARNACION GALLARDO FUENTES, 228/04, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble, sito en calle Faro s/n de vivienda a uso comercial, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 58, de 24 de Marzo de 2.004), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

16° HADDAD KASABCHI, RIZKALLA, 316/04, solicita licencia para ampliación de vivienda, (consistente en ampliación de la planta baja), en calle Ronda nº 2, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que el dormitorio 2 deberá disponer de una ventana de mayor superficie en cumplimiento al artículo 338 i del Tomo II de Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

17° PRODALVIN, S.L., 343/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 69 viviendas, (1ª fase del P.B.E. de sótano garaje, local y 107 viviendas), en calles Ciudad de Córdoba, Moriles y Montilla, (Parcela 3. subparcela a, Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaino España. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de

infraestructura por importe de 37.470 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U. Se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

18° DOÑA CRISTINA RONCO PEREZ, 412/04, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar, en calle Del Cerezo nº 8, Parcela 109, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. La Comisión, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

19° SACYR, S.A.U. 416/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida de Cádiz (antes Avda. Playa Serena), Parcela A.1, Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Joaquín Sánchez Mancera. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20° SACYR, S.A.U. 417/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida de Cádiz (antes Avda. Playa Serena), Parcela A.1, Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Joaquín Sánchez Mancera. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

21° SACYR, S.A.U. 418/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida de Cádiz (antes Avda. Playa Serena), Parcela A.1, Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Joaquín Sánchez Mancera. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

22° ANCARPANA, S.L., 458/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Fragata (parcela 2 de la U.E.-86.2 del P.,G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir

sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

23° METROVACESA S.A. 488/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 124 viviendas (bloques IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; (2ª fase del proyecto de construcción de sótano garaje y 275 viviendas), en Avda. de Cádiz (antes Avda. Playa Serena) y Paseo Marítimo Playa Serena, (parcela A1, subparcela A.1 a) A.1.b) y A.1 c), Sector 37-A, de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. En ningún caso las barandillas serán escalables, y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

24° PROMOCIONES TRESINMARLO, S.L., 499/04, solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares con semisótano, en calles Francia y calle Grecia, (parcelas U-6.21, U6.22, U6.3 y U6.4, Sector 18 del P.G.O.U.) según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.520 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) Advirtiéndole que: 1) La puerta P4 de acceso al aseo contará en su parte inferior con rejillas de ventilación. 2) Se inclinará una fila de media baldosa de acerado para el acceso rodado al garaje.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 90 del P.G.O.U., formulado por la Junta de Compensación del Sector 35 de NN. SS. MM., en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en 28 de Noviembre de 1.990 (B.O.P. nº 99, de 26-05-95), así como su modificación, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 29 de Abril de 2.000, (B.O.P. nº 96, de 22 de Mayo de 2.002), en los que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables,

de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 4.601,21 m²t valoradas en 557.068,49 Euros, según Convenio de Gestión aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 12 de Mayo de 2.004.

La Comisión, con el voto en contra del grupo PSOE, la abstención del grupo INDAPA y voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 90 del P.G.O.U., formulado por la Junta de Compensación del Sector 35 de NN. SS. MM..

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito del sector, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por don Guillermo Berjón Barrera y doña María Sol Arias Camisón Pastor, don Manuel Berjón Barrera, Procanjayar Almería S.L., Jymbedur S.L., Pago de la Alhambra S.L. y Mediterráneo Investmen Properties S.L., como propietarios de totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 12 de Diciembre de 2.003 (B.O.P. nº 29, de 12 de Febrero de 2.003), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 15 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por don Manuel y don Guillermo Berjón Barrera y otros y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las

condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 4.685 UA X 300,51 € = 1.407.889,35 €.

Aprovechamiento excedentario: 5.205 UA X 117,20 € = 610.026 €.
Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 130.1 b) y 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, es objeto del presente convenio el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por don Guillermo Berjón Barrera y doña Maria Sol Arias Camisón Pastor, don Manuel Berjón Barrera, Procanjayar Almería S.L., Jymbedur S.L., Pago de la Alhambra S.L. y Mediterráneo Investmen Properties S.L., como propietarios de totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por COSTA INDALICA S.A., como titular de más del 50% de los terrenos incluidos en el mismo, Expte. PP 1/03, según proyecto reformado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Visto que por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de Noviembre de 2.003, (B.O.P. nº 239, de 15 de diciembre de 2003), se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Sector 44 del P.G.O.U., promovido por Costa Indálica S.A.

Consta en el expediente emite de los Servicios Técnicos Municipales, relativo a la ejecución por parte de este Ayuntamiento de las obras de defensa en la Rambla del Pillico, colindante al sector, y que se encuentran finalizadas.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por COSTA INDALICA S.A., como titular de más del 50% de los terrenos incluidos en el

mismo, Expte. PP 1/03, según proyecto reformado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, debiendo rectificarse algunas determinaciones según informes emitidos.

Segundo.- Someter a información pública dicho plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INONSA S.L., como titular mayoritario de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 95 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 12 de Diciembre de 2.003 (B.O.P. nº 27, de 10 de Febrero de 2.004) , se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 95 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INONSA S.L., en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 8.209 UA X 210.35 € = 1.726.763,15 €.

Aprovechamiento excedentario: 8.641 UA X 93,76 € = 810.180,16 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INONSA S.L., como titular mayoritario de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 95 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por EXXET ALMERIA S.L., como propietario unico de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 16 de Febrero de 2.004, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 4 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por EXXET ALMERIA S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria, contrayéndose al siguiente:

10% Aprovechamiento Medio: 3.758,73 UA X 210.35 € = 790.648.86 €.

El aprovechamiento excedentario de 1.978,28 Unidades de Aprovechamiento se permutará con el Ayuntamiento a la aprobación del Proyecto de Reparcelación por las que EXXET ALMERIA S.L., posea provenientes de la reserva de aprovechamiento correspondiente a cesión de terrenos con destino dotacional público.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por EXXET ALMERIA S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por ROHERMA S.L.. Y DOÑA ELVIRA HERNANDEZ BELLIDO, con el fin de la obtención de una parcela dotacional para la construcción de un Centro de Día para personas mayores, en el núcleo de Aguadulce de esta localidad, delimitando una unidad de ejecución, Unidad de Ejecución 111, que comprendería las parcelas 187, 189 y 190 de la Urbanización Aguadulce, propiedad de los antes mencionados y las parcelas propiedad del Ayuntamiento colindantes, una de infraestructura de 457 m2 y otra, vía publica de 503 m2.

Dicha Unidad de Ejecución 111 una vez delimitada según lo previsto en el artículo 105 de Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será desarrollada mediante el

correspondiente Estudio de Detalle (art. 15) de la L.O.U.A., y equidistribuida mediante el correspondiente proyecto de reparcelación.

Las condiciones del presente Convenio vienen establecidas en las cláusulas del mismo, debiendo incorporarse igualmente al documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, actualmente en tramitación.

El Sr. Presidente propone adicionar al presente Convenio dos nuevas cláusulas por las que Roherma S.L. y doña Elvira Hernández Bellido, deberán asumir las obras de infraestructura correspondientes a la propuesta Unidad de Ejecución 111 y con el fin de la ejecución por parte de este Ayuntamiento del Centro de Día para personas mayores una compensación económica de 751.266 Euros.

La Comisión, con las votos abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por ROHERMA S.L. Y DOÑA ELVIRA HERNANDEZ BELLIDO y enmiendas adicionadas, con el fin de la obtención de una parcela dotacional para la construcción de un Centro de Día para personas mayores, en el núcleo de Aguadulce de esta localidad.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

7º Se da cuenta del proyecto de Delimitación de Unidad de Ejecución formulada por ROHERMA S.L. Y DOÑA ELVIRA HERNANDEZ BELLIDO, con el fin de la obtención de una parcela dotacional para la construcción de un Centro de Día para personas mayores, en el núcleo de Aguadulce de esta localidad, Unidad de Ejecución 111, que comprende las parcelas 187, 189 y 190 de la Urbanización Aguadulce, propiedad de los antes mencionados y las parcelas propiedad del Ayuntamiento colindantes, una de infraestructura de 457 m² y otra, vía pública de 503 m².

La presente delimitación que ha sido formulada en virtud del Convenio Urbanístico de Planeamiento que se tramita en expediente paralelo, a instancia de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar para posibilitar la ejecución de un Centro de Día para personas mayores, en el ámbito del núcleo poblacional de Aguadulce, fomentando la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, tal como se acordó por la Comisión Municipal de Gobierno de 20 de Octubre de 2.003.

Con la delimitación de la Unidad de Ejecución 111, se pretende obtener una parcela dotacional (Centro de Día), un espacio libre, y una parcela lucrativa en la que se materialicen los respectivos derechos de los intervinientes en el convenio de planeamiento antes aludido, como así como sus respectivas obligaciones.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de

Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Delimitación de Unidad de Ejecución formulada por ROHERMA S.L.. Y DOÑA ELVIRA HERNANDEZ BELLIDO, con el fin de la obtención de una parcela dotacional para la construcción de un Centro de Día para personas mayores, en el núcleo de Aguadulce de esta localidad, Unidad de Ejecución 111, que comprende las parcelas 187, 189 y 190 de la Urbanización Aguadulce, propiedad de los antes mencionados y las parcelas propiedad del Ayuntamiento colindantes, una de infraestructura de 457 m2 y otra, vía pública de 503 m2.

Segundo.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Águila, reitera la pregunta por el expediente de disciplina urbanística 85/01.

El Sr. Porcel Praena pregunta por las obras con corte de calle entre las calles Zegries y Avda. don Juan de Austria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIEZ DE MAYO DE 2.004. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día diez del mes de mayo de 2.004, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2.004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
27.04.04	JOSEFA HERNÁNDEZ BOHORQUEZ 24.139.196Y	Dev. 3 trimestres vado por baja	54'00
28.04.04	CISSE HAMARA X2862805H	Dev. 3 trimestres IVTM L-9221-I por baja	35'78

		definitiva	
29.04.04	MARÍA ISABEL CALVO GALERA 27.516.620H	Dev. 3 trimestres IVTM AL-3745-U por baja definitiva	35'78
29.04.04	AURELIANO FUENTES MUYOR 27.248.347V	Dev. 3 trimestres IVTM AL-2997-I por baja definitiva	35'78
29.04.04	MIGUEL RAMÍREZ JIMÉNEZ 22.298.678V	Exención IVTM AL-9071-AC por minusvalía	Concedida
29.04.04	ROLF SCHWARZ X0294741L	Dev. 3 trimestres IVTM AL-9871-D por baja definitiva	75'54
29.04.04	RAQUEL CABEO LUQUE 75.237.995G	Dev. 2 trimestres IVTM 9826BJS por baja definitiva	50'36
30.04.04	ESTEFANÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ 53.705.866H	Dev. IVTM 2004 abonado por error 3242BTN	100'72
30.04.04	JUAN TENORIO SÁNCHEZ 50.001.975K	Dev. 3 trimestres IVTM GR-0230-X por baja definitiva	35'78

2.2. D. Fernando Goig Klaiss, con NIF 14304674P, con fecha 23/04/04, RGE 11540, presenta escrito en nombre propio, en el que manifiesta que se ha procedido a la baja temporal del vehículo 8169BTS con fecha 19/04/2004 y solicita la devolución de la parte proporcional cuota IVTM.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Aporta el interesado, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de la carta de pago del ejercicio 2004 correspondiente a cuota IVTM vehículo 8169BTS, nº recibo 53652 y copia de solicitud de baja de este vehículo con entrada en Jefatura Provincial de Tráfico el 19/04/04 y en la que se señala como clase de baja: temporal, motivo: voluntaria.

El artículo 96 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dada por Ley 50/98 de 30 de diciembre, establece en su apartado 3 que el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

De la documentación aportada por el peticionario se deduce con claridad que la baja temporal lo ha sido con carácter voluntario, por lo tanto no entra dentro del supuesto a efectos de prorrateo de la cuota en el IVTM por baja temporal, siendo por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.3. D. Miguel Romera Domene, vicario episcopal para obras de la diócesis de Almería, con fecha 29/03/2004, RGE 8813, presenta escrito en el que expone que el Obispado es propietario de una casa cortijo en el paraje denominado Cortijo Don Mateo de Aguadulce, y que el mismo necesita ser reformado, para lo cual adjunta solicitud de licencia de obra de reforma. Termina solicitando la exención del Impuesto Municipal de Obras.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro de del Término Municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.... y se regula por los artículos 100 a 103 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en cuya regulación no se contiene ningún tipo de exención.

El artículo 9º.1 de la antedicha Ley, mantiene la vigencia de los beneficios fiscales derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, así establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados Internacionales.

El acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, recoge en sus artículos III, IV y V un conjunto de supuestos de no sujeción y exenciones tributarias aplicables a la Iglesia Católica y dispone en su artículo IV.1.B) que la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas tendrán derecho a las siguientes exenciones: la exención total y permanente de los impuestos reales o de producto, sobre la renta y sobre el patrimonio. Esta exención no alcanzará a los rendimientos que pudieran obtener por el ejercicio de explotaciones económicas ni los derivados de su patrimonio, cuando su uso se halle cedido, ni a las ganancias de capital, ni tampoco a los rendimientos sometidos a retención en la fuente por impuesto sobre la renta.

Son impuestos reales aquellos que se asientan sobre un elemento objetivo, cuya naturaleza se determina con independencia del elemento personal de la relación tributaria, de modo que el elemento objetivo del presupuesto de hecho autónomo y puede ser definido sin referencia a ningún sujeto determinado. El ICIO, por su propia naturaleza, es un impuesto real y objetivo que recae sobre la construcción, la instalación o la obra, que se localiza en el territorio en que las mismas están sitas y que se gira con abstracción de las personas a las que tales objetos afectan (S.T.S. 19/03/01)

La Orden de 5 de junio de 2001 aclara la inclusión del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del acuerdo de 1.979, en cuanto a las dudas surgidas en relación a este Impuesto, creado con posterioridad a la firma de dicho Acuerdo.

Esta Orden, tomando en consideración que los impuestos reales son aquellos cuyo presupuesto de hecho se define sin vinculación alguna a una persona determinada y el criterio del T.S. en Sentencias de 17/05/99 y de 19 y 31 de marzo de 2001 sobre el carácter real de este Impuesto dispone: Primero: El ICIO, regulado en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, está incluido en los Impuestos reales o de producto a que hace referencia la letra B) del apartado 1. del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos de 03/01/1979. Segundo: La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutaban de exención total y permanente en el ICIO.

Es pues opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, que a la vista de los antecedentes anteriores, procede la exención solicitada en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión aprueba la exención solicitada.

2.4. D. Francisco Miras Monedero, con NIF 27261227V, presenta con fecha 21/04/04, RGE 11265 y 11266 sendos escritos del mismo tenor literal, y que se acumulan en orden a la mayor economicidad procedimental, en los que expone que es propietario de dos tractores, de matrículas AL-23462-VE y AL-22991-VE, provistos de la correspondiente cartilla de inscripción en el registro de maquinaria agrícola y por tanto se encuentran exentos del IVTM de acuerdo con el artº 94.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Termina solicitando la anulación de los recibos emitidos para el 2004 y solicitando la exención de este impuesto.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Acompaña a estos recursos los recibos en concepto de IVTM emitidos para el ejercicio 2004 para estos vehículos, nº 34488 y 28488, Permisos de circulación de los mismos, AL-23642-VE y AL-22991-VE, Certificados de características de ambos y fotocopia del Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca con nº de registro 041085380 y 041079470 respectivamente.

El artículo 93.1.g) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, establece que estarán exentos del IVTM, los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

El párrafo primero del apartado 2 de este artículo, establece que "para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión"

La Ley de Haciendas Locales, en su artículo 96 establece que el periodo impositivo en el IVTM coincide con el año natural, devengándose el impuesto el primer día del periodo impositivo.

Esta exención se ha solicitado con fecha 21/04/2004, resultando que estos vehículos ya tributaban en este Municipio por este concepto impositivo, tratándose por tanto de un tributo de cobro periódico por recibo, encontrándose esta cuota devengada desde el día 1 de enero de dicho ejercicio.

Tal como establece la S.T.S.J de Murcia de 28/02/00, relativa al devengo de las exenciones en los tributos periódicos, la exención de cada periodo impositivo se devenga con éste, esto es, el nacimiento o devengo de la exención se sitúa el realizarse el hecho imponible. El devengo de la cuota de este impuesto fue el 1 de enero de 2004, anterior por tanto a la solicitud de exención.

Conclusiones:

1º) En base a la documentación presentada, procedería conceder la exención en este impuesto para los vehículos AL-23642-VE y AL-22991-VE por tratarse de tractores agrícolas, y con efectos para el próximo devengo del impuesto, ejercicio 2005.

2º) Los beneficios fiscales, cuando se prevé y se exige su solicitud, como es el caso, han de ser específicamente instados a la Administración, y como esta solicitud de exención se ha deducido extemporáneamente para el ejercicio de 2004, es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede la desestimación de la anulación de los recibos solicitada para el 2004.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión aprueba la exención para los vehículos AL-23642 VE y AL-22991 VE y desestima la anulación solicitada para el ejercicio de 2.004.

2.5. D. José Antonio González Cervilla con NIF 27227381G, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES TORRESOL II, con CIF H04274858, con fecha de entrada 12/04/04, R.E. nº 10.091, presenta escrito en el que expone:

- Que ha recibido propuesta de Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de 23/03/04 y liquidación complementaria expdte

1/04, alegando contra la misma: 1º) que se efectúe nueva liquidación en base a las 45 plazas que existen en realidad en lugar de las 58 liquidadas ya que son 45 las que cumplen las determinaciones del PGOU en relación con las dimensiones mínimas 2º) Que se conceda un aplazamiento de 6 meses en el pago de la deuda, necesarios para reunir los fondos para el pago de la misma.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"En relación a este recurso se informa:

1º) La liquidación recurrida se recibió por el hoy recurrente con fecha 30/03/04 por lo que el recurso interpuesto con fecha 12 de abril siguiente se encuentra dentro del plazo establecido a estos efectos por el artº 14 de la Ley 39/88.

2º) Esta liquidación por importe de 1.977,36 € se corresponde con las diferencias no abonadas en los ejercicios 2001 a 2003 en concepto de tasas de vado, por el situado en C/ Nobel nº 4, con nº de Licencia Municipal 12/92 y que abonaba esta tasa como si se tratara de una cochera individual con tres metros de acceso cuando en realidad se trata del acceso a una cochera en edificio con aparcamientos individuales en propiedad.

3º) Comprobada la base de datos de gestión tributaria Municipal, en la R.C. 4592402 que corresponde a este edificio, existen catastradas 58 plazas de aparcamiento.

4º) Por Gestión Tributaria Municipal, con fecha 22 de abril pasado, se solicitó informe en relación al nº de plazas de aparcamiento de este edificio a los servicios técnicos municipales de Urbanismo, que se emite con fecha 30 de abril posterior y que, textualmente, establece: "No proceden dichas modificaciones en el nº de plazas de aparcamiento, ya que el garaje no posee licencia municipal. Por lo que será preciso proceder a la legalización del mismo, presentando en el Negociado de Licencias Medioambientales de este Ayuntamiento, la documentación exigida por el Decreto 297/1995 de 19 de diciembre de calificación ambiental para poder realizar cuantos cambios sean precisos, siempre que estén de acuerdo con el PGOU""

5º) La Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa establece en su artículo 6º: La cuota tributaria será la fijada en las siguientes tarifas:

Tarifa segunda:

Entrada de vehículos en edificios o aparcamientos individuales de propiedad, dentro de un aparcamiento general que formen parte de comunidades de propietarios satisfarán por cada plaza de aparcamiento 10,82 €.

NOTA COMUN PARA LA APLICACION DE LAS TARIFAS 2ª, 3ª ANTERIORES:

Cuando la capacidad del local supere los diez vehículos, y sea inferior a 30 se abonará, además de la cuantía señalada en la Tarifa, un 10% de dicha cuantía por cada nuevo vehículo.

A partir de los 30 vehículos de capacidad del local este incremento será del 20% desde el vehículo número 11.

CONCLUSION:

- A la vista del informe técnico emitido por Urbanismo Municipal, del número de plazas de aparcamiento catastradas en este edificio, y de lo establecido por la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa en vigor en este Ayuntamiento, es parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la reducción en el número de plazas de aparcamiento solicitado a efectos de liquidación de tasas por vados, siendo por tanto correcta la tasa liquidada.
- En cuanto al aplazamiento solicitado en el abono de la liquidación complementaria a que este recurso se refiere, deberá solicitarse en modelo normalizado elaborado a estos efectos por Gestión Tributaria Municipal.

No obstante, Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, decidirá."

La Comisión desestima la reducción del número de plazas solicitado a efectos de liquidación

2.6. DON MANUEL LÓPEZ NAVARRO, CON NIF 27.494.041W y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Alicante nº 1 de Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 1 de abril y nº de registro de entrada 9.362 presenta recurso de reposición contra la liquidación del I.I.V.T.N.U. expte. 3792/02.

Existe informe del Letrado Asesor en el siguiente sentido:

"INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado que suscribe con relación al recurso interpuesto.

ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 1 de Abril de 2.004, RGE nº 9362, se presenta Recurso de Reposición frente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente: 3792/2002. Solicitando se revoque y se deje sin efecto la resolución de fecha 13 de Febrero del 2004 por la que se aprobó dicha liquidación, todo ello en base a que la misma es errónea por no estar obligada al pago del impuesto al no haberse devengado.

II).- Además solicita la suspensión de la acción recaudatoria hasta que no se resuelva definitivamente el recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Consta que la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conforme al art. 107.1 b) de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, se practicó al sujeto pasivo del impuesto, la mercantil: Costa Roquetas S.A.

SEGUNDO.- En la estipulación segunda de la escritura de transmisión de fecha 8 de agosto de 2002, protocolo 1990 de D. José Sánchez y Sánchez Fuentes, Costa Roquetas SA vende a Lonaroque S.L. el derecho de vuelo sobre lo siguiente: 1.- La terraza descubierta en planta 5ª...que es cubierta de las viviendas 1-2 y 2-2 de la cuarta planta. 2.- La terraza descubierta en planta 6ª...que es cubierta de las viviendas 1-2 y 2-2 de la quinta planta. 3.-La totalidad de la cubierta del edificio, es decir, de las viviendas de la planta sexta.

La suma de las cuotas de participación de las viviendas descritas es de un total de 12'62%, que será la que nos fije la proporción correspondiente del valor catastral, respecto del derecho de vuelo. Este 12'62% se aplica sobre el 28'78% del valor catastral de la finca matriz, de referencia 5078702, y se aplicó sobre este 28'78% del valor catastral total porque es el porcentaje que se asigna a la zona B del Complejo Residencial El Castillo donde se ubica el derecho de vuelo transmitido.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de Haciendas Locales, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Para la determinación de la base imponible, es de aplicación el artículo 108 de la citada Ley, así, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, precisamente en el momento de la transmisión la titularidad siendo en las transmisiones de terrenos el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; y es en ese momento en el que se produce la transmisión cuando se produce el devengo del impuesto.

CUARTO.- El recurrente en definitiva impugna la liquidación en base a que el derecho de edificación es nulo, es decir la edificabilidad está agotada o carece de edificabilidad lucrativa. Pues bien, la liquidación del impuesto es por la venta de un derecho de vuelo sujeta al IIVTNU una vez que se constata la transmisión objeto de tributación, siendo correcta la liquidación en base a que el derecho de vuelo tal y como pretende el recurrente no puede desglosarse a efectos de tributación en dos etapas sino que se ha de liquidar en la fecha de transmisión del mismo, por cuanto que el sujeto pasivo ha obtenido una plusvalía gravada por el impuesto descrito y generada entre la fecha de adquisición y la de transmisión.

QUINTO.- En cuanto a la suspensión solicitada de conformidad con el art. 14-I de la Ley de Haciendas Locales (en la redacción dada por la

Ley 50/98 de 30 de Diciembre), la interposición de un recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consiguientes consecuencias legales, incluso la recaudación.

No obstante la suspensión de la ejecución se acordará automáticamente en el momento en que el interesado aporte garantía suficiente, bien mediante depósito en dinero efectivo o bien mediante aval o fianza de carácter solidario prestada por una entidad de crédito.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución desestimando el recurso interpuesto. Con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería.

2º).- Comunicar al interesado que la suspensión de la ejecución del acto administrativo, sólo se acordará previa prestación de la garantía suficiente a que se refiere el fundamento 7º del presente.

3º).- Dar cuenta de la resolución que se dicte al Jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

Roquetas de Mar a 20 de Abril de 2.004.

EL LETRADO ASESOR

Fdo. Juan José López Cano"

La Comisión desestima el recurso interpuesto advirtiéndolo al interesado que la misma agota la vía administrativa.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL COMPROMISO DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL RELATIVOS AL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA REVISIÓN DEL P.G.O.U.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que, textualmente, dice:

"Este Ayuntamiento tiene suscrito contrato de asistencia técnica con el Arquitecto Don Luis Felipe Aparicio Pérez para la revisión del P.G.O.U..

Durante los trabajos de revisión se ha considerado conveniente la incorporación en el citado documento de la ordenación de los sectores correspondientes al ámbito de Las Salinas con objeto de posibilitar su ejecución inmediata con arreglo a las determinaciones de la L.O.U.A. y así permitir la obtención de los sistemas generales vinculados (autovía, hospital, entre otros).

El gasto adicional que comporta dicha asistencia técnica asciende a 252.532'11 euros.

La financiación del contrato referenciado viene efectuándose con cargo a las partidas 030.04.432.601.06, ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Dado que los trámites que comporta la revisión del P.G.O.U., vienen dilatándose, es previsible que el contrato se extienda hasta la anualidad del ejercicio de 2.005, por lo que es posible su tratamiento como gasto plurianual.

Al mismo tiempo, se está en conversaciones con los propietarios afectados para que efectúen entregas a cuenta del importe referenciado, lo que posibilitará que, mediante generación de créditos, se atienda a las obligaciones derivadas del contrato aminorándose el importe correspondiente a la anualidad de 2.005 sin perjuicio de su liquidación definitiva con cargo a los gastos de urbanización que se deriven del proyecto de reparcelación que se tramite.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 26, de ejecución del presupuesto de 2.004, esta Alcaldía eleva a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Comprometer gastos en la partida 030.04.432.601.06 del presupuesto de 2.005 para atender los gastos relativos a la modificación del contrato de asistencia técnica suscrito con el Arquitecto Don Luis Felipe Aparicio Pérez para la revisión del P.G.O.U. y tramitación simultánea de la ordenación de los sectores correspondientes al ámbito de Las Salinas por un importe total de 252.532'11 euros.

2.- Dar traslado del presente a la Intervención Municipal y al Pleno, a los oportunos efectos.

Roquetas de Mar, 4 de mayo de 2.004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Toma la palabra el Sr. Don Federico López del Águila para indicar que tanto para el presente punto como para el siguiente no han dispuesto de la documentación necesaria para realizar un estudio en profundidad de los mismos.

El Sr. Don Benjamín Hernández Montanari indica que se debería dejar sobre la mesa hasta que pudieran examinar la documentación correspondiente y realizar su estudio.

Don Jorge Cara manifiesta que quiere ver el contrato de asistencia técnica para la revisión del P.G.O.U. para ver si es ampliación del mismo o implica un contrato aparte.

Don Benjamín Hernández indica que quiere un informe sobre la procedencia o no de una nueva licitación y que la presente propuesta se encuentra fuera de la legislación sobre contratos del Estado.

Don Rafael López Vargas solicita informe del Secretario y del Interventor sobre la legalidad de la propuesta.

Interviene el Sr. Interventor para indicar que en la presente propuesta sólo se trata de habilitar una partida presupuestaria y que las cuestiones que se plantean deberán ser objeto de estudio aparte.

Don Benjamín Hernández manifiesta que se habilita partida presupuestaria para un expediente que no se sabe si es legal o no y que primero habría que ver si es legal y posteriormente habilitar partida.

Con Jorge Cara insiste que el expediente está incompleto para la repercusión que puede tener.

Don Benjamín Hernández Montanari, portavoz del grupo INDAPA, a la vista de las anteriores consideraciones propone que el punto se deje sobre la mesa hasta que se emita un informe sobre la procedencia o no de sacar a licitación pública, al sobrepasar el 20% del contrato original. Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente de la Comisión, es rechazada con los votos a favor de P.S.O.E. e INDAPA y los votos en contra del P.P..

Don Jorge Cara Rodríguez, portavoz del grupo P.S.O.E., propone que el punto se deje sobre la mesa hasta tener un informe que justifique la cuantía de la partida plurianual. Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente de la Comisión, es rechazada con los votos a favor de P.S.O.E. e INDAPA y los votos en contra del P.P..

Por el Sr. Presidente de la Comisión, se somete a dictamen el punto arrojando la siguiente votación:

PARTIDO POPULAR: SI

P.S.O.E. : NO (Reservándose la explicación de voto particular al no estar completo el Expediente)

INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que la Propuesta de la Alcaldía es aprobada con los votos a favor del Partido Popular, en contra del Partido Socialista Obrero Español y la abstención de INDAPA.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN, ASÍ COMO LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE R.S.U. DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Don Federico López del Águila indica que debe conocer las modificaciones a la hora de tomar una postura y que debe votar NO porque no conoce el Expediente.

Don Rafael López Vargas manifiesta su deseo de que se recojan en dos estudios independientes el servicio de recogida y el de limpieza viaria. El Sr. Interventor le muestra los dos estudios independientes.

Don Jorge Carga indica que si es propuesta y hay que votar necesitan la documentación con antelación para su estudio.

Don Bejamín Hernández Montanari, portavoz del grupo INDAPA propone que dado que el punto dice "Dación de Cuentas" y no votación, se deje sobre la mesa hasta una nueva convocatoria en la que se especifique que hay que votar.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente de la Comisión, es rechazada con los votos a favor de P.S.O.E. e INDAPA y los votos en contra del P.P..

Consultado el Sr. Secretario General sobre la confusión generada sobre la procedencia o no de la votación, se decide dar cuenta únicamente.

Por el Sr. Concejal se da lectura del Convenio:

"CONVENIO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA MAQUINARIA, ASÍ COMO LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR

En la Ciudad de Roquetas de Mar (Almería) a los siete días del mes de abril del año dos mil cuatro

REUNIDOS:

De una parte DON GABRIEL AMAT AYLLON, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), cuyas demás circunstancias personales no se consignan por razón del cargo público que ostenta

Y

DON ANTONIO CRISTOBAL MILLA SAN JUAN, mayor de edad, con DNI. 00814290K y domicilio para notificaciones en carretera de Alicún S/N de Roquetas de Mar (Almería), en nombre y representación de URBASER SA (en adelante EMPRESA CONCESIONARIA) con sede social en Avda. Tenerife, 4 y 6 de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

INTERVIENEN:

El Sr. Amat Ayllón, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería) con C.I.F. P-0407900-J y N.R.E.L. núm. 0140792, en su calidad de Alcalde-Presidente, asistido por D. Guillermo Lago Núñez como Secretario de la Corporación que lo hace a este sólo efecto.

El Sr. Milla San Juan como Legal Representante de la Empresa URBASER SA, con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Avenida de Tenerife núm. 4-6, constituida por tiempo indefinido, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.943, folio 188, hoja núm. M-34799, inscripción 22ª, con cédula de identificación fiscal A/78999273 según escritura otorgada en Madrid ante su Notario Don José Manuel Gonzalo de Liria y Azcoiti en fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve, sus facultades para este acto cuya vigencia asegura se contiene en la escritura de poder otorgada por dicha empresa ante el notario de

Madrid D. Carlos del Moral Carro en fecha 8 de julio de 2002 con el número de protocolo 4560 (se adjunta fotocopia compulsada)

Ambas partes se reconocen legal capacidad para suscribir el presente documento y

EXPONEN:

I.- Que la mercantil URBASER S.A. es adjudicataria en régimen de concesión administrativa de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del Municipio de Roquetas de Mar, lo que se formalizó mediante contrato administrativo suscrito con su Ayuntamiento el día 16 de diciembre de 1993.

II.- Con posterioridad, dicho contrato fue modificado en diversos extremos, mediante documento que fue suscrito por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la EMPRESA CONCESIONARIA en fecha 22 de diciembre de 1997, siendo aclarados los términos objeto de la concesión administrativa, el art. 29 del Pliego de Prescripciones Técnicas y el art. 20 del Pliego de Condiciones Técnicas. A resultas de estas

actuaciones el período de vigencia de este contrato finalizará el día 31 de diciembre de 2015.

III.- Como consecuencia del plazo de la concesión, la maquinaria con la que se prestaba el servicio ha sido, en su mayor parte amortizada, y se encuentra en estado de que sea sustituida por nueva maquinaria para la prestación del servicio que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar demanda, precisando la modernización del Servicio, tanto en lo relativo a la frecuencia de la retirada de residuos urbanos, que se realizará diariamente, como el sistema de ejecución, parcialmente mediante la recogida de contenedores de carga lateral; en cuanto a la limpieza viaria se reestructuran todos los servicios en todas sus especialidades así como las rutas de recogida adecuándolas a las necesidades actuales y ampliando este servicio a una frecuencia diaria durante todo el año.

A su vez, como consecuencia del plazo de la concesión, además de la maquinaria que luego se dirá, numerosos elementos con los que se prestaba el servicio han devenido inservibles como es el caso de numerosos contenedores de carga trasera

IV.- Asimismo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha planteado la posibilidad de que el contrato administrativo sea interpretado de acuerdo con las circunstancias aparecidas durante la vigencia del mismo. Estas consideraciones serían las relativas a los siguientes aspectos contractuales:

- En cuanto al objeto del contrato que presta la EMPRESA CONCESIONARIA se incorpora la recogida selectiva de residuos. Se excluye el transporte al vertedero de Cañada de Onayar al haberse implantado una planta de transferencia que gestiona el Consorcio de Residuos del Poniente en el término municipal de Vicar.
- Que la actualización del canon en la forma establecida mediante la modificación del art. 29 del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 22 de diciembre de 1997, se efectúe con carácter anual, sin afectar en ningún caso a los derechos de cobro de la concesionaria, e incorpore el correspondiente estudio económico y presupuestario.
- Que los intereses del capital para la amortización de la nueva maquinaria se ajusten al precio actual de mercado.

V.- Que ambas partes en beneficio del interés público en estricto cumplimiento de la legalidad, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, formalizan el presente CONVENIO conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- INVERSIONES EN NUEVA MAQUINARIA Y NUEVOS VEHICULOS. ADQUISICIONES DE DICHOS ELEMENTOS POR URBASER S.A. Y AMORTIZACIÓN DE LOS MISMOS.

A) El Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita de la EMPRESA CONCESIONARIA conforme se establece en el art. 4, 13 y 15 del Pliego

de Condiciones Técnicas, que se proceda a la adquisición de nueva maquinaria para la prestación del servicio que es objeto de la concesión, dado el estado de inservible de la maquinaria y vehículos con los que se venía prestando el servicio hasta este momento, como consecuencia de la antigüedad de los mismos, y sirviendo la adquisición de esta nueva maquinaria con la que prestar el servicio para la modernización del mismo, en especial en lo relativo a la recogida de residuos sólidos urbanos, que parcialmente pasaría a realizarse mediante sistema de recogida de carga lateral.

Los vehículos y maquinaria que luego se dirá serán adquiridos por EMPRESA CONCESIONARIA, y se amortizarán conforme al Proyecto que se incluye en el presente documento como ANEXO NÚMERO 1.

B) Los vehículos y maquinaria que EMPRESA CONCESIONARIA va a adquirir son los que por la empresa se propone, describiéndose en la lista adjunta, en la que se determinan las cantidades y los precios unitarios materiales de adquisición relativos a los mismos declarando la empresa que estos son sus importes reales de adquisición. Se amortizarán en periodos de 10 años o 5 años, según el tipo de material y vehículos adecuándolos a la vida útil de cada máquina o equipo, a un interés que será el Euribor a un año del mercado interbancario de depósitos del último día hábil del año anterior, o al índice que en el futuro pueda sustituirlo, más un entero, redondeando la cantidad resultante a la décima superior mas próxima.

EQUIPO	cantida	Precio	Inv./Tota	Amortiz
	d	Unitario	l	.
		E. material	E.	(años)
			Material	
RECOGIDA RU				
Camión Recolector	8	182.403,94	1.459.231	10
Compactador de 25 m3 (carga lateral)			,52	
Camión Recolector	3	136.802,95	410.408,8	10
Compactador de 23 m3 (carga trasera)			5	
Camión lavacontenedor carga lateral	2	161.194,18	322.388,3	10
Camión portac contenedores de carga lateral con plataforma elevadora	1	46.126,08	46.126,08	10
Contenedor carga lateral 1150 2.400 litros		947,60	1.089.740	10
Furgoneta mantenimiento	1	11.323,63	11.323,63	5
Furgón porter	4	12.858,42	51.433,68	5
Vehículos de inspección	2	12.200,00	24.400,00	5
Camión caja abierta + pulpo + grúa (muebles y enseres)	1	69.992,00	69.992,00	10
Rotulación equipo	1	22.500,00	22.500,00	10
LIMPIEZA VIARIA				
Carrito portacubos	50	519,84	25.992,00	10
Cuba de baldeo de 8.000	2	78.476,11	156.952,2	10

litros			2	
Baldeadora Alta Presión de 1 aceras (CMAR)	1	159.575,64	159.575,6	10
Barredora de aceras city cat 1 o similar	1	99.170,00	99.170,00	10
Barredora DULEVO 5000	1	129.780,00	129.780,0	10
Motocarro	3	5.665,00	16.995,00	5
Vehículos de inspección	3	12.200,00	36.600,00	5
Suma.....		4.132.608,98		

La entrega de los vehículos y maquinaria se iniciará desde la firma del presente documento ajustándose al calendario del ANEXO N° 2.

El total de ejecución por contrata de las amortizaciones de la inversión en los equipos anteriormente relacionados se incorporará como concepto integrante del canon a partir del día 1 de julio del 2004, salvo que se incumplan los plazos de entrega de material.

II.- INVERSIONES EN NUEVA MAQUINARIA Y NUEVOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR EMPRESA CONCESIONARIA ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO Y AMORTIZACIÓN DE LOS MISMOS.

Por la EMPRESA CONCESIONARIA se ha procedido a la adquisición de nueva maquinaria que ha venido a sustituir a aquella destinada a la prestación del servicio público contratado y que ha devenido inservible por el paso del tiempo.

Esta maquinaria adquirida por EMPRESA CONCESIONARIA, es la que en el listado siguiente se determina, y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la reconoce en el presente convenio como de nueva adquisición a los efectos de que sea amortizada en la misma forma y manera que aquella maquinaria y vehículos a los que se refiere la estipulación anterior.

Los vehículos y maquinaria que EMPRESA CONCESIONARIA ha adquirido y que se reconocen a los efectos jurídicos pertinentes como de nueva adquisición son los que se contienen en la lista adjunta, en la que se determinan los precios unitarios del material de adquisición, declarando la empresa que estos son sus importes reales de adquisición, y que se amortizarán en periodos de 10 años y 5 años, según el tipo de material y vehículos adecuándolos a la vida útil de cada máquina o equipo, a un interés que será el Euribor a un año del mercado interbancario de depósitos del último día hábil del año anterior, o al índice que en el futuro pueda sustituirlo, más un entero, redondeando la cantidad resultante a la décima superior mas próxima.

EQUIPO	MARCA	MODELO	Canti d	Precio Unitario	Inv./Tot al	Amorti z.
--------	-------	--------	------------	--------------------	----------------	--------------

				E.	E.	(años)
				material	Material	
<i>RECOGIDA DE RU</i>						
Camión	IVECO	ML 150	1	146.398,	146.398,	10
lavacontenedor	E18			82	82	
carga trasera	6000					
1						
Recolector	RENAULT	300,26(6x2-	1	133.291,	133.291,	10
Compactador de 23 m3		4)		14	14	
(carga trasera)						
<i>LIMPIEZA VIARIA</i>						
Cuba de Baldeo	de IVECO	ML150E18	1	78.476,1	78.476,1	10
8.000 litros				1	1	
Barredora	SCHMIDT	Cleango	1	106.090,	106.090,	10
		SM-4200		00	00	
Motocarro	PIAGGIO	AP-50 RST	4	5.665,00	22.660,0	5
					0	
TOTAL					486.916,	
					17	

El total de ejecución por contrata de las amortizaciones de la inversión en los equipos anteriormente relacionados se incorporará como concepto integrante del canon a partir del día 1 de julio del 2004.

III.- OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, asume que es de su cuenta y cargo las obras necesarias para la instalación en la vía pública de los nuevos contenedores, en especial los de carga lateral, con los que se pretende modernizar el servicio de recogida de RU.

Para definir la ubicación de los citados contenedores se coordinaran los distintos servicios del Ayuntamiento con los de la Empresa concesionaria.

IV.- REPOSICION DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CARGA LATERAL.

Con independencia de que el servicio de recogida de residuos urbanos, pase a realizarse parcialmente mediante el nuevo sistema de recogida de contenedores de carga lateral, permanecerá, no obstante, la recogida de contenedores de la tradicional carga trasera en los lugares en los que no se implante la recogida lateral.

La empresa concesionaria mantendrá en buen estado de uso y conservación los contenedores efectuando el mantenimiento mecánico necesario para su adecuado funcionamiento. Los contenedores indicarán la fecha de puesta en servicio al objeto de un mejor control y evaluación de mantenimiento.

Ahora bien, en el transcurso del tiempo se hará necesario que con relación a dichos contenedores de carga trasera y lateral se proceda, bien a la ampliación del parque de los mismos, o bien a la reposición de aquellos que se encuentran inservibles.

El Ayuntamiento conforme a lo anterior, asume el coste de compra de dichos contenedores que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, una vez éste autorice su adquisición y se proceda a su facturación por la Empresa concesionaria

V.- LIQUIDACION DE LA MAQUINARIA AMORTIZADA Y DE EQUIPOS INSERVIBLES.

Dada la amortización total de la maquinaria y vehículos que serán sustituidos por la nueva maquinaria como consecuencia de lo estipulado en este contrato, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el contrato administrativo, para lo cual se harán las transferencias correspondientes en los registros pertinentes de la Dirección General de Tráfico, por parte de URBASER SA.

De acuerdo con las indicaciones municipales, de no ser precisas para el servicio público, la empresa procederá a la baja definitiva de los citados vehículos con el destino que le corresponda, ya sea su eliminación o valorización.

Los vehículos y maquinaria amortizados que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, son los siguientes:

RECOGIDA RU

Recolector 20 m3	Compactador	de M-8827-LB	Pegaso	1217		
Recolector 20 m3	Compactador	de M-4104-WU	Renault	BA05A44M		
Recolector 20 m3	Compactador	de SE-0055-BT	Mercedes	1922	Baja 2000	año
Recolector 20 m3	Compactador	de AL-7399-V	Renault	G.230.TI. 20		
Recolector 20 m3	Compactador	de AL-7400-V	Renault	G.230.TI. 20		
Recolector 23 m3	Compactador	de AL-7401-V	Pegaso	2326.30.0 21		
Recolector 23 m3	Compactador	de AL-7402-V	Pegaso	2326.30.0 21		
Recolector 20 m3	Compactador	de AL-1899-S	Pegaso	1223	Baja 1998	año
Lavacontenedores trasera	de carga	AL-7398-V	Renault	M-18015D		

LIMPIEZA VIARIA

Barredora de aceras		AL-21192- VE	Dulevo	200SA	Baja 2002	año
Cuba de baldeo		SE-0058-BT	Pegaso	1223		
Furgoneta de inspección		M-3661-PV	Renault	Express		
Camión Brigada (Grúa)		M-3454-NC	Nissan	L8009		
Barredora ELGIN		AL-20265- VE	Elgin	Autoprop.		

Motocarro Mayse	AL-2297	Scootran 50 s
Motocarro Mayse	AL-2298	Scootran 50 s

VI.- RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES, CARTÓN Y VIDRIO Y OTROS RESIDUOS.

La recogida de Residuos Urbanos incluye la recogida selectiva. Con éste objeto el Ayuntamiento delega, en su caso, los convenios de colaboración con las empresas gestoras, Ecoembes y Ecovidrio, así como la facturación y el cobro de los importes por la prestación de los servicios, que serán abonados directamente a la empresa concesionaria junto con otras aportaciones de materiales, campañas de concienciación y otras ayudas a dichos servicios.

Este servicio se iniciará una vez se hayan hecho efectivas las transferencias de los Convenios mencionados del Ayuntamiento d croquetas de Mar u otro Organismo a la empresa concesionaria y en las condiciones conveniadas.

Este Servicio no se facturará por la empresa concesionaria, ni se describen en el presente documento el personal, la maquinaria y elementos que se utilizan para su prestación que se realizará a riesgo y ventura del concesionario.

VII.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE

Por ambas partes se da la conformidad a la interpretación del contrato vigente. Dicha interpretación viene motivada por las razones expresadas en los exponendos de este documento por razones de interés público y es expresamente aceptada por EMPRESA CONCESIONARIA sin que suponga alterar el régimen jurídico por el que se regía el contrato de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones transitoria de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los términos objeto de interpretación, de acuerdo con el contexto y la realidad social del tiempo en que se está aplicando el Pliego de condiciones contractuales son los siguientes:

1º.- INCORPORACIÓN AL OBJETO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA LA RECOGIDA SELECTIVA Y EXCLUSION DEL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS AL VERTEDERO DE LA CAÑADA DE ONAYAR.

Objeto.- El objeto de la concesión administrativa es la realización de los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras de la ciudad de Roquetas de Mar y el transporte de los residuos producto de los servicios al vertedero controlado de la Cañada de Onayar.

Justificación.- 1.- La aparición de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, la adhesión del Municipio a la Agenda 21 y la propia sostenibilidad del sistema hace preciso la inclusión, de forma expresa, la obligatoriedad de la empresa concesionaria de atender la recogida selectiva que en estos momentos se encuentra regulada mediante Convenio con Ecoembes y Ecovidrio, evitando así la dispersión que en cuanto al diferente tratamiento de los residuos se puede producir.

2.- En la actualidad el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense, gestiona el transporte y tratamiento de residuos urbanos mediante una planta de tratamiento en Gádor y varias plantas de transferencias, una de ellas en el término municipal de Vícar, que es donde corresponde depositar los residuos de Roquetas de Mar; asimismo el Consorcio de Residuos agrícolas gestiona una planta de revalorización de residuos vegetales en el término de La Mojonera.

Interpretación.- Queda definido el objeto de la concesión administrativa como:

El objeto de la concesión administrativa es la realización de los servicios de limpieza viaria, recogida de basura, recogida selectiva de envases, papel y vidrio y depósito de los residuos producto de los servicios, con carácter general, en la planta de transferencia de Vícar, de acuerdo con el sistema que a tal efecto establezca el Consorcio de Residuos urbanos; los residuos vegetales en la planta de residuos agrícolas de la Mojonera de acuerdo con el sistema que a tal efecto establezca el Consorcio de Residuos agrícolas y, finalmente, los residuos de envases en los puntos conveniados con las empresas gestoras.

2º.- ACLARACION DEL ART. 5.D) DEL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS.

Objeto.- El art. 5,d) del Pliego de Condiciones Técnicas relativo a la consideración de basuras el producto de la poda de las plantas, depositadas en bolsas, siempre que su volumen pueda recogerse en un recipiente normalizado (80 a 100 l.).

Justificación.- Surge la necesidad de esta aclaración del pliego, ya que siendo la obligación de la EMPRESA CONCESIONARIA, la recogida de poda embolsada con la consideración de basuras, pero depositada en contenedores, lo cierto es que la poda se ha venido recogiendo de modo absolutamente ajeno a lo establecido contractualmente, y por ello, procede precisar que se establece la recogida de la poda domiciliar en las condiciones señaladas como una de las obligaciones específicas del art. 10 del Pliego quedando excluida la recogida de la poda indiscriminada. Asimismo procede destinar estos residuos de forma diferenciada a la basura domiciliar estando previsto destinarlos al vertedero de residuos agrícolas ubicado en la Mojonera.

Interpretación.- "El art. 5.d) del Pliego de Condiciones Técnicas, ha de ser interpretado de la siguiente forma:

"El producto de la poda de las plantas, debidamente embolsadas y depositadas en contenedores normalizados de 800 l. Será ajeno a las obligaciones de la concesionaria la recogida de la poda de los jardines públicos y privados que no reúna las anteriores condiciones, encargándose en ese caso el Ayuntamiento de su retirada.

Al objeto de que puedan ser tratados estos residuos de forma adecuada el servicio de recogida dispondrá de contenedores específicos de 800 l junto a las áreas residenciales con jardines privados, procediéndose a su recogida y transporte hasta la Planta de residuos agrícolas sita en La Mojonera de acuerdo con las condiciones y sistema que establezca el Consorcio de Residuos agrícolas".

3º.-ACLARACIÓN DEL ART. 29 DEL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS.

Objeto.- El art. 29 del Pliego de Condiciones Técnicas, tras la redacción dada en virtud del acuerdo de fecha 22 de diciembre de 1997, en su apartado "in fine" quedó redactado de la siguiente manera

"...independientemente de la revisión del canon, por modificación de costes se prevé la actualización trimestral con referencia al periodo anterior en base al incremento en el número de licencias de primera ocupación desde el día 1 de enero de 1998".

Justificación.- Las actualizaciones trimestrales del canon están distorsionando su objetivo inicial al no contar con un reflejo de las actuaciones que se llevan a cabo en materia de actualización o mejora de la calidad del servicio.

Interpretación.- El art. 29 "in fine" del Pliego de Condiciones Técnicas debe interpretarse en el sentido de que la revisión del canon, por modificación de costes se efectuará mediante actualización anual con referencia al periodo anterior en base al incremento en el número de licencias de primera ocupación desde el día 1 de enero al 31 de diciembre. Esta actualización incorporará la Liquidación correspondiente al ejercicio anterior a los efectos de la inspección y fiscalización del servicio junto con el correspondiente Estudio de Actualización en el que se indiquen y presupuesten la actualización a realizar.

VIII.- FACTURACION DEL NUEVO CANON

La Entidad concesionaria facturará mensualmente a partir del 1 de Julio de 2.004 una doceava parte del canon anual resultante del estudio económico anexo en el que se reflejan la nueva distribución de los servicios con horarios, jornadas, turnos cantidades y precios unitarios de aplicación.

En cuanto a los precios unitarios de mano de obra, están incrementados en el 2% con respecto del convenio del año 2.003, que es el IPC previsto por el Gobierno, pudiendo sufrir variación al adecuarlo al convenio colectivo del año 2.004, pendiente de negociar.

Este canon será revisado el uno de Enero de cada año según la formula de revisión establecida en el contrato.

Este estudio económico pasará a formar parte de éste contrato y será de aplicación a partir del 1 de Julio de 2.004 y hasta ésta fecha la Empresa Concesionaria seguirá facturando el canon vigente con las revisiones correspondientes.

En este estudio no figura la cantidad correspondiente al aplazamiento de pago que fue aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 1997 que se regirá en las mismas condiciones económicas y financieras que figuran en la transacción suscrita el 6 de noviembre de 1997 que deberá incorporarse como se viene efectuando hasta ahora, es decir de forma diferenciada.

En consecuencia de todo lo expuesto en el presente documento ambas partes firman el presente documento cuya validez y eficacia queda supeditada a su aprobación por el órgano colegiado correspondiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, lo que se someterá a su consideración a la mayor brevedad.

IX. - OTRAS OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS.

La empresa concesionaria tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está procediendo en estos momentos a la realización de una Campaña de Promoción y divulgación del Municipio de Roquetas de Mar como destino turístico, en medios audiovisuales y en medios de difusión escrita.

Que al objeto de contribuir y colaborar en esta actuación de interés municipal se compromete a la aportación única de la cantidad de SESENTA MIL CIENTO UN EUROS (60.101 €) en la Caja Municipal, en el plazo de dos meses desde esta fecha, al objeto de que se destinen a la finalidad descrita.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman conmigo, el Secretario Municipal, el presente Convenio junto con los anexos y dos del mismo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, incorporándose al mismo la Memoria del Servicio que procedo a sellar y rubricar."

QUINTO.- FACTURAS DE DATA.

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data que constan en el Expediente:

- F/D 15/2004, de fecha 26 de abril de 2004, recibos de Basura, IBI urbana, IVTM y vados ejercicios 1999 a 2003, otros motivos, por importe de 9.796'47 euros.
- F/D 16/2004, de fecha 26 de abril de 2004, certificaciones Basura, ECUA, IBI urbana e IVTM ejercicios 1999, 2001, 2002, 2003 y 2004, otros motivos, por importe de 8.922'76 euros.
- F/D 17/2004, de fecha 26 de abril de 2004, recibos basura ejercicios 2000 a 2003, otros motivos, por importe de 952'63 euros.
- F/D 18/2004, de fecha 26 de abril de 2004, certificaciones IIVTNU ejercicio 2003, otros motivos, por importe de 144'62 euros.
- F/D 19/2004, de fecha 26 de abril de 2004, recibos basura e IVTM ejercicios 2000 a 2003, otros motivos, por importe de 1.807'71 euros.
- F/D 20/2004, de fecha 26 de abril de 2004, recibos basura, ECUA, IBI urbana, IVTM e IAE ejercicios 1998 a 2003, créditos incobrables, por importe de 21.671'97 euros.
- F/D 21/2004, de fecha 26 de abril de 2004, certificaciones basura, ECUA, IBI urbana, IVTM, IAE, mesas y sillas y multas ejercicios 1998 a 2003, créditos incobrables, por importe de 16.248'88 euros.
- F/D 11/2004 minoración, de fecha 26 de abril de 2004, recibos basura, IBI urbana, IVTM y vados ejercicio 2004, minoración de cargo, por importe de 59.370'64 euros.
- F/D 12/2004 minoración, de fecha 26 de abril de 2004, liquidaciones IBI urbana e IVTM, ejercicio 2004, minoración de cargo, por importe de 12.345'37 euros.
- F/D 13/2004 minoración, de fecha 26 de abril de 2004, recibos basura e IVTM ejercicio 2004, minoración de cargo, por importe de 2.736'26 euros.
- F/D 14/2004 minoración, de fecha 26 de abril de 2004, liquidaciones IBI urbana e IVTM, ejercicios 2001 y 2004, minoración de cargo, por importe de 7.050'20 euros.
- F/D 15/2004 minoración, de fecha 26 de abril de 2004, recibos basura, IBI urbana, IVTM y vados ejercicio 2004, minoración de cargo, por importe de 65.888'83 euros.

- F/D 16/2004 minoración, de fecha 26 de abril de 2004, liquidaciones IVTM ejercicio 2004, minoración de cargo, por importe de 687'24 euros.
- F/D 17/2004 minoración, de fecha 26 de abril de 2004, recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2004, minoración de cargo, por importe de 3.441'73 euros.
- F/D 18/2004 minoración, de fecha 26 de abril de 2004, liquidaciones basura ejercicio 2001, minoración de cargo, por importe de 240'40 euros.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Rafael López Vargas, del grupo P.S.O.E., haciendo un ruego al Sr. Interventor para que se diferencien en contabilidad, en partidas presupuestarias distintas, la Recogida de Residuos y la Limpieza Viaria.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintinueve folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA EDUCACIÓN Y CULTURA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO (MARTES) DE 2004

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D^a Francisca Ruano López.
- D. Jorge F. Cara Rodríguez.
- D. Rafael López Vargas.
- D^a. María José López Carmona.
- D. Benjamín Hernández Montanari.

Secretario

- D^a María Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del martes día 11 de mayo de 2004, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO.

1.1.- El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales correspondientes al mes de MAYO según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 13.000.- (TRECE MIL €UROS) para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008647 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 13.000.- (TRECE MIL €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP. Abstención de INDAPA. El grupo PSOE no se pronuncia debido a que son unas actividades ya gestionadas de antemano. Agradecen la información y apoyan la iniciativa cultural y piden que como habitualmente se hace se lleven las actividades antes de su definitiva gestión.

2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES

2.1.- Vista la solicitud de D^a AMPARO GARCÍA ESCARABAJAL, con DNI N^o: 27.227.420-C, directora del IES AGUADULCE, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos del intercambio escolar cultural que tuvo lugar desde el 29 de abril al 7 de mayo de 2004.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 864.- (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008675 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 864.- (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES AGUADULCE, una ayuda económica de 864.- (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO €UROS), para sufragar los gastos del intercambio escolar cultural que tuvo lugar desde el 29 de abril al 7 de mayo de 2004, con cargo a la Partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.2.- Vista la solicitud de D^a. AMPARO GARCIA ESCARABAJAL, con DNI N^o: 27.227.420-C, como Directora del IES AGUADULCE relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de las actividades de la SEMANA INTERCULTURAL que tuvo lugar desde el día 7 al 11 de mayo de 2004.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008653 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES AGUADULCE, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de las actividades de la SEMANA INTERCULTURAL que tuvo lugar desde el día 7 al 11 de mayo de 2004., con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.3.- Vista la solicitud de D^o. JOSÉ MORENO PARIS, con DNI N^o: 27.263.758-H, como Director del CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, relativa a la

ayuda económica para sufragar los gastos Del Viaje de Estudios del Curso 2003/2004, que tendrá lugar durante los días 14 al 18 de junio de 2004.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 820.- (OCHOCIENTOS VEINTE €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008658 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 820.- (OCHOCIENTOS VEINTE €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios del Curso 2003/2004, que tendrá lugar durante los días 14 al 18 de junio de 2004, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.4.- Vista la solicitud de D. JUAN VIZCAINO LOZANO, con DNI N°: 27.200.883-W, director del IES ALGAZUL, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos originados por la V SEMANA CULTURAL celebrada del 26 al 30 de abril de 2004.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008651 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES ALGAZUL, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos originados por la V SEMANA CULTURAL celebrada del 26 al 30 de abril de 2004, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.5.- Vista la solicitud de D^a. ANA M^a ALVAREZ ROMERA, con DNI N^o: 27.230.227-K, en representación del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos de la V SEMANA CULTURAL que tendrán lugar desde el día 12 al 14 de mayo de 2004.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008650 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de la V SEMANA CULTURAL, que tendrá lugar desde el día 12 al 14 de mayo de 2004, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.6.- Vista la solicitud de D. JUAN JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, con DNI N^o: 75.009.769-F, como Director del IES DE EL PARADOR, relativa a la solicitud de una ayuda económica para el Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO que tuvo lugar desde el 26 de abril al 01 de mayo de 2004.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 280.- (DOSCIENTOS OCHENTA €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la elaboración de dicha

publicación, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008659 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 280.- (DOSCIENTOS OCHENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a al IES EL PARADOR, una ayuda económica de 280.- (DOSCIENTOS OCHENTA €UROS), para sufragar los gastos relativo a una ayuda económica para el Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO que tuvo lugar desde el 26 de abril al 01 de mayo de 2004., con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la elaboración de dicha publicación, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.7- Vista la solicitud de D. JOSE ANDRES MONTOYA SABIO, con DNI N°: 45.584.514-D, Director del IES LAS MARINAS, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO del Curso Escolar 2003/2004..

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008660 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES LAS MARINAS, una ayuda económica de 250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO del Curso Escolar5 2003/2004., con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.8- Vista la solicitud de D°. VIRGILIO VALDIVIA HURTADO, con DNI N°: 27.239.505-F, Director del IES CARLOS III, relativo a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4° de ESO del Curso 2003/2004.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 280.- (DOSCIENTOS OCHENTA €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008671 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 280.- (DOSCIENTOS OCHENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1°.- Conceder al IES CARLOS III, una ayuda económica de 280.- (DOSCIENTOS OCHENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4° de ESO del Curso Escolar 2003/2004., con cargo a la Partida Especificada.

2°.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.9- Vista la solicitud de D°. FRANCISCO TORRECILLAS TORRES, con DNI N°: 27 492 403-C, PRESIDENTE DEL APA LAS MARINAS, una ayuda económica para sufragar los gastos originados con motivo del DIA DE ANDALUCIA.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 300.- (TRESCIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008672 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 300.- (TRESCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al PRESIDENTE DEL APA LAS MARINAS, Dº. FRANCISCO TORRECILLAS TORRES, una ayuda económica de 300.- (TRESCIENTOS €UROS), para sufragar los originados con motivo del DIA DE ANDALUCIA, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.10- Vista la solicitud de Dº. VICTOR HERNANDEZ MARTINEZ, con DNI Nº: 27.196.045- V, como Director del CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ, para sufragar los gastos originados con motivo de la actividad UN CIRCO GLOBAL Y SOLIDARIO a realizar el 28 de mayo de 2004.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 522,88.- (QUINIENOS VEINTIDOS €UROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE €URO), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008674 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 552,88.- (QUINIENOS VEINTIDOS €UROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE €URO).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ, una ayuda económica de 522,88.- (QUINIENOS VEINTIDOS €UROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE €UROS), para sufragar los originados con motivo de la actividad UN CIRCO GOLBAL Y SOLIDARIO a realizar el 28 de mayo de 2004., con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.11- Vista la solicitud de Dª. ELENA MORILLAS OLIVER, con DNI Nº: 38.807.996-G, PRESIDENTE DEL AMPA CAMPANILLA, con CIF Nº: G-04026399, para sufragar los gastos de la celebración de la festividad del DIA DE ANDALUCIA.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 200.- (DOSCIENOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008676 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 200.- (DOSCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la PRESIDENTA DEL AMPA CAMPANILLA, D^a. ELENA MORILLAS OLIVER, una ayuda económica de 200.- (DOSCIENTOS €UROS) para sufragar los originados con motivo de la festividad del DIA DE ANDALUCIA, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.12- Vista la solicitud de D^o. MANUEL LOPEZ GARCIA, con DNI N^o: 27.249.162 --G, Director del CEIP LAS MARINAS, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de LAS XII JORNADAS DE ANIMACION A LA LECTURA, que tendrán lugar los días 20 y 21 de mayo de 2004.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 900.- (NOVECIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008656 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 900.- (NOVECIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS MARINAS , una ayuda económica de 900.- (NOVECIENTOS €UROS) para sufragar los gastos de LAS XII JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA, que tendrán lugar los días 20 y 21 de mayo de 2004, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la

actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.13.- Vista la solicitud de D. JUAN JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, con DNI N°: 75.009.769-F, como Director del IES DE EL PARADOR, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos originados por la II SEMANA CULTURAL, celebrada los días 3, 24 y 25 de febrero de 2004.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la elaboración de dicha publicación, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008657 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a al IES EL PARADOR, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos ORIGINADOS POR LA II SEMANA CULTURAL celebrada los días 3,24 y 25 de febrero de 2004.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la elaboración de dicha publicación, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.14.- Vista la solicitud de D. JOSE JIMENEZ RUIZ , con DNI N°: 30.522.511-Q, como Director del COLEGIO PRIVADO CONCERTADO PORTOCARRERO, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos originados por un concierto de piano a realizar el 29 de mayo a las 20:00 horas.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 570.- (QUINIENTOS SETENTA €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la elaboración de dicha publicación, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008677 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 570.- (QUINIENTOS SETENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP. Abstención del PSOE e INDAPA ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a al COLEGIO PRIVADO CONCERTADO PORTOCARRERO, una ayuda económica de 570.- (QUINIENTOS SETENTA €UROS), para sufragar los gastos originados por un concierto de piano a realizar el 29 de mayo a las 20:00 horas.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la elaboración de dicha publicación, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.15.- Vista la solicitud de D^a. DOLORES FERNANDEZ TORRES, con DNI N^o: 27.500. 398-B como Presidenta de la asociación de padres y madres "TRIMAR", relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos originados de las jornadas culturales del CEIP TRINIDAD MARTINEZ.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la elaboración de dicha publicación, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008655 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE PADRES Y MADRES "TRIMAR", una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos originados de las jornadas culturales del CEIP TRINIDAD MARTINEZ.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la elaboración de dicha publicación, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.- ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE VAN A CELEBRAR EN EL CASTILLO DE SANTA ANA Y EN EL FARO DE ROQUETAS DE MAR (DISTINTAS EXPOSICIONES) EN EL MES DE MAYO.

Se informa de las actividades culturales que el Área de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar organiza durante el mes de mayo se

van a realizar distintas exposiciones en el Castillo de Santa Ana y en el Faro de Roquetas de Mar.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 3.300.- (TRES MIL TRESCIENTOS €UROS), en dicho concepto.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008648 en la Partida 06003.451.226.33, por un importe de 3.300.- (TRES MIL TRESCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACION CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LA PROPUESTA DE LA SOCIEDAD ANDALUZA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA " THALES".

4.1.- A propuesta de la Sociedad Andaluza de Educación Matemática "Thales", se ha organizado en nuestro municipio la XX Olimpiada Matemática a nivel regional de la que este Ayuntamiento es el máximo colaborador.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 17.000 €uros.- (DIECISIETE MIL €UROS) para realizar dicha actividad.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040008649 en la Partida 06000.422.226.25 por un importe de 17.000.- (DIECISIETE MIL €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:45 horas, lo que yo como Secretaria Certifico."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos

en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 2004.

Siendo las trece horas quince minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Don Federico López del Aguila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- MAASMOND SUR, S.L., EXPTE. 382/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de almacen de fitosanitarios, abonos y utillaje agrícola en C/ Oviedo n° 21, Nave A-2 según proyecto redactado por Don José Luis Marín Suanes y Don Gabriel Gaitán Hernández. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y posibilidad de vertidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ HERNANDEZ, EXPTE. 335/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de frutería en Plaza Campillo del Moro n° 8, según proyecto redactado por Don Pedro Torrecillas Simón. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y residuos de frutas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- CAJA DE AHORROS DE GALICIA, EXPTE 399/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de oficina bancaria en C/ Gustavo Villapalos esquina C/ San Vicente según proyecto redactado por Don Antonio José Vidal López. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- DON BOURHILL ABDEL-ILLAH, EXPTE. 405/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de

café bar (sin música) en Avda. de las Gaviotas n° 35, según proyecto redactado por Don Antonio Matarín Guil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- LA CUARTA OLA, C.B., EXPTE. 427/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería (sin música) en C/ Caracas n° 2, según proyecto redactado por Don Diego Luis Alarcón Granados. Existen alegaciones en el expediente de referencia presentadas por Don Manuel Fuentes Pérez como Presidente de la Comunidad de Propietarios Las Alondras solicitando la denegación de la licencia por contradecir los Estatutos de dicha comunidad. Procede desestimar las alegaciones ya que el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por lo que cualquier cuestión que se suscite en relación al estatuto de la Comunidad de Propietarios o la Ley de Propiedad Horizontal deberá resolverse en la vía civil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- INDALSAGA, S.L., EXPTE. 90/04 A.M., OBRAS: 1772/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (11 plazas) en C/ Granados n° 2, según proyecto redactado por Don Cristóbal Sánchez Escobar y Don Pedro José Checa Cuenca. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CINCO MATERIALES INVENTARIABLES.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las siguientes Propuestas en todos sus términos.

6°.-1.- 1.-PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: IMPRESORA GRAN FORMATO HP DESIGNJET 120
- Destino: INFORMÁTICA
- Entidad Suministradora: CLAVE INFORMÁTICA SOFT, S.L.
- C.I.F.: B-04392726
- Importe: 1.300 + 16% IVA (208,00) = 1.508,00 EUROS .
- INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 03004.432.626.00
- IMPORTE: 1.508,00 EUROS (IVA INCLUIDO) .
- N°. OPERACIÓN: 220040008632
- REFERENCIA:22004004214

6°.-1.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: EQUIPO INFORMÁTICO: ORD. INTEL ND P4, PANTALLA LG, HP DESKJET 5652
- Destino: REGISTRO GENERAL
- Entidad Suministradora: CLAVE INFORMÁTICA SOFT, S.L.
- C.I.F.: B-04392726
- Importe: 1.210 + 16% IVA (193,60) = 1.403,60 EUROS .
- INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 03004.432.626.00
- IMPORTE: 1.403,60 EUROS (IVA INCLUIDO) .
- N°. OPERACIÓN: 220040008635
- REFERENCIA: 22004004216

6°.-1.- 3.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: EQUIPO INFORMÁTICO: ORD. INTEL ND P4, PANTALLA LG, HP DESKJET 5652
- Destino: ESTADÍSTICA
- Entidad Suministradora: CLAVE INFORMÁTICA SOFT, S.L.
- C.I.F.: B-04392726
- Importe: 1.210 + 16% IVA (193,60) = 1.403,60 EUROS .
- INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 03004.432.626.00
- IMPORTE: 1.403,60 EUROS (IVA INCLUIDO) .
- N°. OPERACIÓN: 220040008636
- REFERENCIA: 22004004217

6°.-1.-4.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: EQUIPO INFORMÁTICO: ORD. INTEL ND P4, PANTALLA LG, HP DESKJET 5652
- Destino: NEGOCIADO DE MERCADOS
- Entidad Suministradora: CLAVE INFORMÁTICA SOFT, S.L.
- C.I.F.: B-04392726
- Importe: 1.210 + 16% IVA (193,60) = 1.403,60 EUROS .
- INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 03004.432.626.00
- IMPORTE: 1.403,60 EUROS (IVA INCLUIDO).
- N°. OPERACIÓN: 220040008633
- REFERENCIA: 22004004215

6°.-1.-5.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS
- Destino: ARCHIVO MUNICIPAL
- Entidad Suministradora: COPYMAR
- C.I.F.: 27.510.140-R
- Importe: 6.992,31 + 16% IVA (1,118,77) = 8.111,08 Euros
- INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 03004.432.623.00
- IMPORTE: 8.111,08 Euros.
- N°. OPERACIÓN: 220040008637
- REFERENCIA: 22004004218

6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con fecha 11 de marzo de 2.004, se presentó a la Consejería de Asuntos Sociales solicitud de Subvención para Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004.

En Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2004 por la Junta de Gobierno Local se adoptó el siguiente acuerdo:

- 1°. Aprobar el presupuesto total del programa de equipamiento que ascendía a la cantidad de 22.337,49 €.*
- 2°. Solicitar a la Consejería la cantidad de 17.870 €*
- 3°. Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 4.467,49 €, lo que suponía un 20% de cofinanciación.*

A través de un escrito registro de entrada nº 13346 de fecha 10 de mayo la Consejería ha requerido al Ayuntamiento para que aporte

certificación relativa al compromiso de cofinanciación de al menos un 40% del total del presupuesto.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local modifique el acuerdo anterior comprometiéndose a cofinanciar un 40% del presupuesto lo que supone la cantidad de 8.934,98 € ."

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 03004.432.62600, Ref. 22004004133, n° operación 220040008460, y en la partida 03004.432.62300, Ref. 22004004134, n° de operación 220040008461.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA ACTIVIDAD DE UNA CHARLA-COLOQUIO SOBRE EL PROGRAMA DE APOYO SOCIO-LABORAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL SEVERO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Habiendo tenido conocimiento de una experiencia llevada a cabo con éxito en el municipio de Carmona (Sevilla), consistente en un programa de apoyo socio-laboral para personas con trastorno con trastorno mental severo, mediante el cual se ha conseguido no sólo la integración laboral y social de dichos pacientes, sino también de otras personas con distintas discapacidades.

El programa comprende una atención integral; desde actividades ocupacionales, talleres de habilidades, cursos de formación profesional ocupacional e integración laboral, hasta programa residencial y actividades dirigidas a las familias. Todo ello desde la iniciación privada, con la participación activa del voluntariado, las asociaciones y entidades e instituciones del municipio, contando con la coordinación fluida de los responsables de Salud Mental y el apoyo del Ayuntamiento.

Dado que el programa ha funcionado con éxito, a lo largo de 14 años estando ya consolidado en Carmona, queremos darlo a conocer para ver las posibilidades de aplicación u expansión en nuestro municipio.

Para conocer el proceso desde sus inicios hasta ahora estará con nosotros su fundador, don Antonio Vargas Luna, responsable del programa que nos dará amplia información sobre esta experiencia ya contrastada.

Se impartirá una charla-coloquio invitando a los afectados de distintas discapacidades, a todas las asociaciones de familiares, así como a responsables de entidades e instituciones que trabajan con estos colectivos, con un doble objetivo de informarles y tener un encuentro con el colectivo de discapacitados.

Esta delegación propone aprobar el gasto de dicha actividades por importe de 1.150 € mil ciento cincuenta euros."

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 03004.313.22616, Ref. 22004004140, n° operación 220040008511.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO LA CONCESIÓN DE AYUDA DEL PROGRAMA DE UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Que con fecha 15 de abril de 2.004, se publicó en el B.O.J.A. la Orden de 8 de marzo de 2.004 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Que el art. 14 de la citada Orden establece que las Unidades de Promoción y Desarrollo se configuran como módulos que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los Proyectos de Escuelas Taller, elaborando planes integrales de intervención y proyectos de desarrollo, fomentando la inserción laboral de los participantes en la Escuela Taller.

Que la Disposición Transitoria Primera de la Orden de la Orden de 8 de marzo, establece que para la convocatoria del año 2.004, el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Que el art. 20 de la misma Orden, establece que la aportación económica del Servicio Andaluz de Empleo se destinará a sufragar los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con personal directivo, técnico y de apoyo, así como los gastos derivados del funcionamiento de estas Unidades.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO

Solicitar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de ayuda del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo, en base a la Orden de 8 de marzo de 2.004, por importe de 231.333,22 Euros."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RAMBLA DE EL CAÑUELO A COFINANCIAR CON AYUDA FEDER (POL).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Habiéndose remitido escrito del Ministerio de Hacienda comunicando la concesión de ayuda FEDER por importe de 510.712 € para la ejecución de proyectos a través del programa operativo local.

Examinadas las distintas opciones dentro de los ejes y medidas de dicho programa, se ha optado por el 5.1 relativo a rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas mediante la construcción de un puente sobre la Rambla de El Cañuelo, lo que permitirá la mejora de la infraestructura urbana, la supresión de barreras arquitectónicas, conectando el casco urbano consolidado con la ampliación del mismo, facilitando el acceso Sur de Roquetas d con Aguadulce, permitiendo la descongestión de la Ctra. de Alicún y facilitando el cumplimiento de las políticas comunitarias de creación de empleo, entre otros.

Por cuanto antecede, somete a la conspiración de la JGL, la adquisición del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar al Ministerio de Hacienda una ayuda FERDER por importe de 510.712 € para la cofinanciación del proyecto de construcción del puente sobre la Rambla de El Cañuelo a través del programa operativo local.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento en la financiación del proyecto en la parte no cubierta por la ayuda FEDER, fijando un calendario de ejecución del proyecto de trece meses desde el 1 de noviembre del 2004 al 30 de Noviembre del 2005."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A MATERIAL PARA COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Por parte de los Servicios Municipales destinados en los distintos cementerios municipales se hace preciso autorizar al Encargado del personal Don Juan Jerónimo Fernández Muñoz, 34.865.619-B la autorización de que pueda reportar con treinta litros de combustible al mes para el vehículo para poder desplazarse a cada uno de los establecimientos funerarios del Término Municipal.

Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del gasto, previa fiscalización del gasto, para la adquisición del citado combustible cada mes."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 7.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR COMO DESTINO TURÍSTICO MEDIANTE PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA, ASÍ COMO SU CONTRATACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE CARTELERÍA EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EJECUCION DE CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR COMO DESTINO TURÍSTICO MEDIANTE PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA, ASÍ COMO SU CONTRATACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVES DE LA EXHIBICION DE CARTELERIA EN ESPACIOS PUBLICOS.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretario: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar (Almería), a cuatro de mayo de 2.004. Siendo las 14:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen de las proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación del servicio consistente en la ejecución de campaña para la promoción y divulgación del municipio de Roquetas de Mar como destino turístico mediante publicaciones en medios de comunicación escrita, así como su contratación y difusión a través de la exhibición de cartelera en espacios públicos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 73 de fecha 16 de abril de 2.004. Cuenta el servicio con un presupuesto de licitación de ochenta y ocho mil ochocientos treinta y un euros (88.831 €).

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Corporación se procede a la apertura de la única proposición presentada, en concreto del sobre que contiene la proposición económica, ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICION UNICA.- Suscrita por la Entidad PLATAFORMA DE PUBLICIDAD S.A., con CIF nº A-04.127.684; se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de ochenta y ocho mil ochocientos treinta y un euros (88.831.- €) IVA incluido. El presupuesto incluye:

Publicación de una página a color impar en la revista Ronda Iberia los meses de mayo y junio.

16.000 €

Alquiler de cuatro carteleras luminosas tamaño 0,80 x 1,20 durante el mes de mayo en el aeropuerto de Barajas, Salidas Nacionales (Terminal

2 y Terminal 3). Impresión incluida.

8.200 €

Impresión del libro Roquetas TradeMark. 22.000 €

Impresión de 25.000 ejemplares de un folleto de 24 páginas tamaño cerrado 17 x 17 cm. sobre papel estucado mate barnizado. Impresión de 1.000 uds de un expositor portafolletos corporeo tamaño 34 x 23 cm. con cajetín portafolletos. 12.378 €

Producción de las diferentes piezas de la campaña (original de revista, cartel para luminosos, folleto de 24 páginas, display, libro Roquetas TradeMark).

Total producción 18.000 €

Total presupuesto 76.578 €

+ Iva 16% 12.253 €

Total Oferta Económica 88.831 €

La campaña se desarrollará, en cuanto a las publicaciones en la revista nacional Ronda Iberia, que va colocada en la cabecera de todos los asientos en las aeronaves de Iberia, tanto en vuelos nacionales como internacionales, durante los meses de mayo y junio. Así mismo, proponen el alquiler de 4 carteleras luminosas tamaño 1,20 x 0,80 mts en las salidas nacionales (terminal 2 y 3) del Aeropuerto de Madrid-Barajas durante el mes de mayo.

Acto seguido, y constanding la conformidad de todos los miembros de la Mesa, por el Secretario General se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación general, siendo así que la mercantil licitadora cumple los requisitos exigidos en la Cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas.

Analizada las proposición, y de conformidad con lo establecido en el apartado H) de la Cláusula Cero del Cuadro de Características, así como Cláusula G) del Pliego de Condiciones Técnicas, se procede a baremar la misma teniendo en cuenta los criterios que sirven de base para la adjudicación del concurso.

	CREATIVIDAD DE LA CAMPAÑA. DESARROLLO CREATIVO 50%	DISTRIBUCION Y VALORACION DE LAS DIFERENTES PIEZAS QUE COMPONDRAN LA CAMPAÑA 25%	PRECIO OFERTADO 25%	PUNTUACION TOTAL
PLATAFORMA DE PUBLICIDAD S.A.	50	25	0	75

Una vez efectuada la baremación, por la Mesa se procede a formular propuesta de adjudicación del contrato de servicio consistente en la ejecución de campaña para la promoción y divulgación del municipio de Roquetas de Mar como destino turístico mediante publicaciones en medios de comunicación escrita, así como su contratación y difusión a través de la exhibición de cartelera en

espacios públicos, a la entidad PLATAFORMA DE PUBLICIDAD S.A., con CIF A-04.127.684, con un presupuesto de ochenta y ocho mil ochocientos treinta y un euros (88.831 €), IVA incluido, en los términos expuestos.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

6°.- 8.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE CUATRO MÓDULOS DE WC PARA INSTALAR EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR (DOS MÓDULOS HOMBRE-MUJER, Y DOS PARA DISCAPACITADOS).

Se da cuenta del siguiente **Acta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE CUATRO MÓDULOS DE WC PARA INSTALAR EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR (DOS MÓDULOS HOMBRE-MUJER, Y DOS PARA DISCAPACITADOS).

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 14:00 horas del día doce de mayo de dos mil cuatro, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 75 de fecha 20.04.04, para la contratación del suministro de cuatro módulos de WC para instalar en las playas del t.m. de Roquetas de Mar (dos módulos hombre-mujer, y dos para discapacitados).

Previa lectura de los antecedentes preceptivos, por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe técnico emitido el día 11 de mayo de 2004, en el que se concluye con una relación de las puntuaciones totales obtenidas por las empresas participantes, que arrojan los siguientes resultados:

C/S INTERNACIONAL S.L.53	Puntos
WIRON CONSTRUC. MODULARES S.A..	51,42	Puntos
MURALCA EXTERIOR S.L..44,07	Puntos

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones resultantes, se propone por la Mesa de Contratación la adjudicación del concurso convocado para la contratación del suministro de cuatro módulos de WC para instalar en las playas del t.m. de Roquetas de Mar (dos módulos hombre-mujer, y dos para discapacitados), a la mercantil C/S INTERNACIONAL S.L., con C.I.F. nº B-83.329.086, con un presupuesto de cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (43.845,51.- €).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VII del Pliego que rige el concurso, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- OFICIO DE INDALCONGRESS, S.L. RELATIVO A LA I REUNIÓN CONJUNTA DE LAS SOCIEDADES PEDIATRÍA DE ANDALUCÍA ORIENTAL DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL Y EXTREMADURA Y DE SURESTE DE ESPAÑA.

Desde el año 1966 la Sociedad Andaluza de Pediatría oriental ha venido realizando su reunión anual durante los días 11, 12 y 13 de Noviembre, teniendo un ambicioso proyecto científico que englobarán no solo a nuestra Sociedad ni o que la compartíamos junto con la Sociedad Andaluza de Pediatría Occidental y Extremadura y la Sociedad de pediatría del Sureste, y seguir siendo fieles al fin primero de nuestra sociedad, velar por cuanto se refiere a la salud del niño, en sus aspecto físico, psíquico y social, y fomentar el desarrollo de la Pediatría, en su aspectos asistenciales, docentes y de investigación, por lo que solicitan el apoyo del Ayuntamiento para llevar a cabo el I Reunión de las Sociedades de Pediatría de Andalucía Oriental, Andalucía Occidental y Extremadura y del Sureste de de España, y a su vez acepte la Presidencia en el Comité de Honor S.M. Doña Sofía de Grecia, Reina de España.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Apoyar la iniciativa de la Sociedad de Pediatría de Andalucía Oriental, de Andalucía Occidental y Extremadura y del Sureste de España para que S.M. Doña Sofía de Grecia Reina de España,

acepte la Presidencia del Comité de Honor de la I Reunión de las Sociedades de Pediatría.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno para su remisión a la Casa Real, a fin de que S.M. La Reina acepte el Comité de Honor de la I Reunión de las Sociedades de Pediatría.

7º.- 2.- OFICIO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALMERÍA RELATIVO AL ACUERDO DE DELIMITACIÓN DE LOS PUNTOS O ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR EN QUE LA POLICÍA LOCAL Y EL SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDÍA CIVIL DESARROLLARÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO INCLUIDAS LA INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS EN LOS CASOS DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN.

Se da cuenta del acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Jefatura de Tráfico Accidental de Almería, Jefe del Subsector de Tráfico de Almería y el Intendente Jefe de la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar relativo a la delimitación de los puntos o zonas del Término Municipal de Roquetas de Mar en que la Policía Local y el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil desarrollarán las funciones propias de vigilancia y disciplina del tráfico incluidas la instrucción de Diligencias en los casos de Accidentes de Circulación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **ANEXO único** a la presente Acta.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- Nª/REF.: Nª/REF.: 61/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 227/03-A. ADVERSO: PÍA FUNDACIÓN CASA CONVENTO FAMILIA DE DIOS. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE FECHA 11/04/03 DONDE SE DESESTIMA LA PRETENSIÓN DE LA RECURRENTE SOBRE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A LIQUIDAR DE LOS AÑOS 1.999 A 2.002 POR IMPORTE DE 10.431,41 €. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 104/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de Mayo de 2.004 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 104/04 donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo, declarando que el bien a que se contrae el presente recurso está exento del IBI en los periodos reclamados y liquidados que se han señalado. La Sentencia es desfavorable para los intereses municipales, pero es ajustada a derecho.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 104/04 y del acuerdo adoptado a la Junta de Gobierno Local al Sr. Jefe de Catastro para su debida constancia.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en setenta y una páginas.

Uniéndose como Anexo Único: el Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Jefatura de Tráfico Accidental de Almería, Jefe del Subsector de Tráfico de Almería y el Intendente Jefe de la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar relativo a la delimitación de los puntos o zonas del Término Municipal de Roquetas de Mar en que la Policía Local y el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil desarrollarán las funciones propias de vigilancia y disciplina del tráfico incluidas la instrucción de Diligencias en los casos de Accidentes de Circulación.

Firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez